

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>4</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>38</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>40</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>47</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>62</b>
LICITACIONES	pág.	<b>63</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>80</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>81</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>82</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>93</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>111</b>
VARIOS	pág.	<b>111</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1072/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-21915754-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la ubicación del agente Carlos Daniel BARBAGALLO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

#### CONSIDERANDO:

Que Carlos Daniel BARBAGALLO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0031-VII-2, Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente citado fue designado por Decreto N° 1444/04 en el cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 1° de marzo de 2004;

Que, mediante Decreto N° 1781/06, se limitó la designación señalada en el párrafo precedente, a partir del 1° de marzo de 2006, y se lo designó a partir de igual fecha en el cargo de Director de Población Carcelaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social, en el entonces Ministerio de Justicia;

Que por Decreto N° 3003/09 se aceptó la renuncia del interesado al cargo de Director de Población Carcelaria, a partir del 15 de septiembre de 2009;

Que por Decreto N° 1126/10 se lo designó en el cargo de Director de Región II, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 15 de abril de 2010, reservando su cargo de revista;

Que por Decreto N° 610/14 se limitó la designación señalada en el párrafo precedente, a partir del 1° de marzo de 2013, y se lo se designó a partir de igual fecha en el cargo de Director de Coordinación Institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, reservando su cargo de revista;

Que por Decreto N° 117/16 se limitó la designación señalada en el párrafo precedente, a partir del 1° de febrero de 2016, y se lo designó a partir de igual fecha en el cargo de Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, reservando su cargo de revista;

Que por Decreto N° 1111/18 se aceptó su renuncia a dicho cargo, a partir del 1° de septiembre de 2018, fecha en la que se reintegró a su cargo de revista;

Que por Decreto N° 500/19 se lo designó en el cargo de Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de febrero de 2019, reservando su cargo de revista;

Que, finalmente, por Resolución N° 129/19 del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, se aceptó su renuncia a dicho cargo, a partir del 30 de abril de 2019, fecha en la que se reintegró a su cargo de revista;

Que Carlos Daniel BARBAGALLO registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, tres (3) meses y veintisiete (27) días, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante más de tres (3) años;

Que, en consecuencia, el agente citado solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, a partir del 1° de mayo de 2019;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, se propicia la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos prestaron su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido efectuado, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Programa 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora del Programa 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Programa 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora del Programa 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, de su plantel básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0031-VII-2, Contador "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo.

**ARTÍCULO 3°.** Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de mayo de 2019, al agente Carlos Daniel BARBAGALLO (DNI N° 16.223.623 - Clase 1963), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada ley.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora del Programa 245 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 4781-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28534015-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se tramita la renuncia de Gisela Vanina GATTI, en el cargo de Directora de Cooperación Internacional, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que, se propicia aceptar la renuncia de Gisela Vanina GATTI, en el cargo de Directora de Cooperación Internacional, a partir del 1° de noviembre de 2021, designada mediante RESO-2020-2204-GDEBA-MJGM.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de noviembre de 2021, la renuncia de Gisela Vanina GATTI, (DNI N° 27.026.818, Clase 1978), en el cargo de Directora de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, designada por RESO-2020-2204-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4792-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-28533946-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsan las designaciones de Mariana DIAZ DOPAZO y de la Ingeniera en Sistemas María Laura SPINELLI, a partir del 1° de noviembre de 2021, en los cargos de Directora Provincial de Mejora Administrativa y Directora Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los mismos.

Que, asimismo, se propicia aceptar las renuncias de Eliseo PALACIOS, en el cargo de Director Provincial de Mejora Administrativa; de Alejandro STEINMETZ, en el cargo de Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías; y de Mariana DIAZ DOPAZO, en el cargo de Directora de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, a partir del 1° de noviembre de 2021, designados mediante Resolución N° 65/2020 y Resolución N° 4463/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de noviembre de 2021, las renuncias que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96:

Subsecretaría de Gobierno Digital

- Eliseo PALACIOS (DNI N° 27.821.849, Clase 1980) al cargo de Director Provincial de Mejora Administrativa designado, por Resolución N° 65/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Alejandro STEINMETZ (DNI N° 26.497.792, Clase 1978) al cargo de Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, designado por Resolución N° 65/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Subsecretaría de Coordinación de la Gestión

Dirección Provincial de Evaluación del Gasto y Gobierno Abierto

- Mariana DIAZ DOPAZO (DNI N° 28.582.291, Clase 1980), designada mediante Resolución N° 4463/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de noviembre de 2021, a Mariana DIAZ DOPAZO (DNI N° 28.582.291, Clase 1980) en el cargo de Directora Provincial de Mejora Administrativa; y a la Ingeniera en Sistemas María Laura SPINELLI (DNI N° 23.979.136, Clase 1974), en el cargo de Directora Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 4810-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28476929-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Hernán Rodrigo GONZALEZ GALLO, en el cargo de Director Provincial de Gobierno en Línea, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación Hernán Rodrigo GONZALEZ GALLO, a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Director Provincial de Gobierno en Línea, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Lía Hebe MOLINARI, en el citado cargo, a partir del 1° de noviembre de 2021, designada mediante Resolución N° 65/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de noviembre de 2021, la renuncia de Lía Hebe MOLINARI, (DNI N° 12.666.170, Clase 1958), en el Cargo de Directora Provincial de Gobierno en Línea, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, designada por Resolución N° 65/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de noviembre de 2021, a Hernán Rodrigo GONZALEZ GALLO, (DNI N° 35.348.172, Clase 1990), en el cargo de Director Provincial de Gobierno en Línea, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 4820-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14786783-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-3763/14, por los cuales tramita la designación de Adrián Gabriel GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 16 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Adrián Gabriel GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Gabriel GOMEZ (DNI N° 30.714.549 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Gabriel GOMEZ (DNI N° 30.714.549 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Juan C. Sanguinetti" dependiente de la Municipalidad de Pilar, a partir del 16 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4821-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19207293-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula GIRARDI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 11 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Paula GIRARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula GIRARDI (DNI N° 32.756.728 - Clase 1986), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1146/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula GIRARDI (DNI N° 32.756.728 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 11 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir del 11 de octubre de 2018, la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4822-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23670281-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Agustín CABRERA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Agustín CABRERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliana GARCIA, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Leonardo Agustín CABRERA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leonardo Agustín CABRERA (D.N.I. N° 31.019.277 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde** Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4823-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22623663-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Alejandra FORTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Alejandra FORTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ada Soledad GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 829/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Valeria Alejandra FORTI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley

N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Valeria Alejandra FORTI (D.N.I. 30.641.818 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4824-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23302345-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celina MENDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celina MENDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nelson Javier DOMINGUEZ, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Celina MENDEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Celina MENDEZ (DNI N° 33.482.173 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4825-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12819087-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual tramita la designación de Micaela Belen ACOSTA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Belen ACOSTA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Josefa Mirta VITALIANO, concretada mediante Resolución N° 473/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31

de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Belen ACOSTA (D.N.I. 38.636.048 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4826-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-03765996-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-2480/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Silvina Verónica CIRELLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Nutricionista Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 4 de octubre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Silvina Verónica CIRELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Verónica CIRELLA (D.N.I. 26.225.936 - Clase 1977), como Nutricionista, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1122/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Verónica CIRELLA (D.N.I. 26.225.936 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Nutricionista, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 4827-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-14800942-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente Nº 2969-5280/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marisa Laura DE AGUILAR, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 12 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Marisa Laura DE AGUILAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisa Laura DE AGUILAR (DNI Nº 24.849.114 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 844/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisa Laura DE AGUILAR (DNI Nº 24.849.114 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 12 de septiembre de 2012, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 4828-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-21032333-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara Daniela ALFONSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara Daniela ALFONSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Javier CORREA, concretada mediante Resolución Nº 644/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Clara Daniela ALFONSO (DNI N° 36.593.748 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4829-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23606508-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Agostina Belén ALONZO CALDARELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina Belén ALONZO CALDARELLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Fabián GAMONEDA, concretada mediante Resolución N° 1641/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuara un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la agente debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Agostina Belén ALONZO CALDARELLI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agostina Belén ALONZO CALDARELLI (DNI N° 37.356.875 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4830-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05030212-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Del Valle SANTANA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Del Valle SANTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estefanía HUANCA ZABALA, concretada mediante Resolución N° 968/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Del Valle SANTANA (D.N.I. 33.590.682 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4831-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23250694-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Ángel VARGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Ángel VARGAS como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nery Rosa CALDERON RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Francisco Ángel VARGAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Francisco Ángel VARGAS (D.N.I. N° 38.307.893 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4832-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21188870-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Mariana VARGOVCIK en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Mariana VARGOVCIK como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mario José PEREZ CESPEDES, concretada mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Érica Mariana VARGOVCIK se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Érica Mariana VARGOVCIK (D.N.I. N° 30.667.963 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4833-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23433203-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Gladys GOLDBERG, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ramiro Sebastián DEL CASTAÑO (D.N.I. N° 33.665.997 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4834-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23902472-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana POPOVICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana POPOVICH como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Raúl BARALDO, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/0202, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que Ana POPOVICH se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Ana POPOVICH (D.N.I. N° 19.021.466 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4835-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26222448-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina FERRE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lezama), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina FERRE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lezama), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó

mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lezama), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustina FERRE (D.N.I. 30.634.833 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4836-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21760743-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela Noelia SUPARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Noelia SUPARO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Daniel CARDASZ, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Antonela Noelia SUPARO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Antonela Noelia SUPARO (DNI N° 33.688.348 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4837-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23485455-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Fabiana BENITO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Fabiana BENITO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la

presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sofía CAPUTO, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriela Fabiana BENITO (DNI N° N° 22.400.245 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4838-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23029661-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia DE ANTONI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia DE ANTONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Inés BIGATTI, concretada mediante Resolución N° 684/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Julia DE ANTONI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julia DE ANTONI (DNI N° 34.954.279 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4839-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21494259-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta María Belén CICARONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta María Belén CICARONE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adrian Gabriel TORONCHIK, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que Marta María Belén CICARONE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marta María Belén CICARONE (D.N.I. N° 35.800.719 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en

el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 260-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-03300069-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 72/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Colón" en el partido de Colón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-99-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CARBE S.A., Oferta N° 2: INGECONS S.A., Oferta N° 3: GECONPE S.R.L., Oferta N° 4: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 5: ROL INGENIERIA S.A., Oferta N° 6: COINAL S.A., Oferta N° 7: ERNESTO TARNOUSKY S.A. y Oferta N° 8: POSE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$133.883.040,55) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: CARBE S.A., INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., COINAL S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 72/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Colón" en el partido de Colón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$133.883.040,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta con cuarenta y un centavos (\$1.338.830,41) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno con veintidós centavos (\$4.016.491,22) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta con cuarenta y un centavos (\$1.338.830,41) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta millones quinientos setenta y siete mil ciento noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$140.577.192,58) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$20.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$628.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintidós millones (\$22.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 175 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura efectuará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento dieciocho millones quinientos setenta y siete mil ciento noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$118.577.192,58) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CARBE S.A., INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., COINAL S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 558-SSTAYLMJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13487885-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021, tendiente a la adquisición de bombas sumergibles para extracción de líquidos cloacales, para suministro de agua potable y elevadoras para sistemas de lucha contra incendio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la

Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0128-LPR21;  
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;  
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;  
Que la Dirección de Infraestructura Edilicia de la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$10.787.348,50), con destino a distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato;  
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;  
Que en el documento GEDO N° IF-2021-26983999-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 49- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1002-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 69-, Contaduría General de la Provincia -orden 71- y Fiscalía de Estado -orden 63-;  
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-29802875-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 78- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes, por lo que esa Dirección entiende que no existe desdoblamiento;  
Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0128-LPR21-, tendiente a la adquisición de bombas sumergibles para extracción de líquidos cloacales, para suministro de agua potable y elevadoras para sistemas de lucha contra incendio, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-29802856-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-26983893-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-26983857-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999- Objeto del Gasto: MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - 4-3-1-0 (\$10.787.348,50) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-29802875-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-29802856-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d88cfe230cdec051d625c4dc8963a043eb0c7294f3dbcbb18f4ff52feb1a1ed7	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-26983893-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a7aa9953bf9b74a79d67ddf8e1e5e6b06e49e1ec5c89569aecdf1e2645ea9b14	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-26983857-GDEBA-DCYCMJYDHGP	651743c6fc76d6e4a92f050a89e076cab8ce6522a5dbdd66748397e2b6218560	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 560-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20648880-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 31/2021, tendiente a la adquisición de carne de cerdo en media res, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0252-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de carne de cerdo en media res, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales ante su requerimiento, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$138.355.000);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-29137606-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 71- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentra tramitando una contratación de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, por tratarse de bienes perecederos, entiende que no existe desdoblamiento;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-22803212-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 22- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-820-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 45-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 63-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 31/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0252-LPU21, tendiente a la adquisición de carne de cerdo en media res, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, ante su requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-22803166-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-22803131-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0- (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0- (44, 49) -0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$138.355.000) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021- 29137606-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 4 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021- 22803166-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e66b8440f8a2c0fdcf8eec86bc1c3032f934f4fedd054ef826d8d5239cdac0e9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-22803131-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0de0e6fb34bc7e65b13085d57bf0286901fa8fdad09e7d909057095a07bf3664	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2333-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-27512765-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado

precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 3 el Anexo (IF-2021-27643757-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-27643757-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-27643757-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-27643757- GDEBA-SSPSMDCGP

7c98e0866fec6de5c42a7480e8df792b0a9cdbc4de594946e480611a5fb62757 [Ver](#)

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 113-TGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** la RESO-2021-152-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP; RESO-2021-18-GDEBA-TGP; RESO-2021-27-GDEBA-TGP; RESO-2021-40-GDEBA-TGP; RESO-2021-52-GDEBA-TGP; RESO-2021-69-GDEBA-TGP; RESO-2021-77-GDEBA-TGP; RESO-2021-82-GDEBA-TGP; RESO-2021-96-GDEBA-TGP y RESO-2021-101-GDEBA-TGP se emitieron los primeros diez tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos noventa y ocho mil setecientos diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro (VN \$98.717.257.964);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que por RESO-2021-66-GDEBA-TGP se amplió por Suscripción Directa el monto emitido por el artículo 3° de las Letras del Tesoro del Tramo 5° del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos sesenta y siete mil novecientos veintiséis millones ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho (VN \$67.926.185.598);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2021-124-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos treinta y tres mil cuatrocientos diez millones ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro (VN \$33.410.198.884);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-152-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2021-30836777-DPDYCPMHYFGP y rectificatoria NO-2021-30851941-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022, a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022 y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 24 de noviembre de 2021;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2021-152-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un

detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos un mil quinientos treinta y dos millones seiscientos noventa mil quinientos (VN \$1.532.690.500) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022".
- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 24 de noviembre de 2021.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A52, Código CVSA 42400, Código BCBA/MAE BBN21), cuyo valor de integración será \$1,099488584 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520AE0, Código CVSA 42425, Código BCBA/MAE LBN21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A11, Código CVSA 42447, Código BCBA/MAE LB5N1), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d. Fecha de licitación: 24 de noviembre de 2021.
- e. Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2021.
- f. Fecha de liquidación: 26 de noviembre de 2021.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil quinientos treinta y dos millones seiscientos noventa mil quinientos (VN \$1.532.690.500).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: noventa y un (91) días.
- l. Vencimiento: 25 de febrero de 2022.
- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad

Anónima.

u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinticinco días (125) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil setecientos millones ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres (VN \$2.700.188.973) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinticinco días (125) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022".

b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 24 de noviembre de 2021.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A52, Código CVSA 42400, Código BCBA/MAE BBN21), cuyo valor de integración será \$1,099488584 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520AE0, Código CVSA 42425, Código BCBA/MAE LBN21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A11, Código CVSA 42447, Código BCBA/MAE LB5N1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d. Fecha de licitación: 24 de noviembre de 2021.

e. Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2021.

f. Fecha de liquidación: 26 de noviembre de 2021.

g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil setecientos millones ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres (VN \$2.700.188.973).

h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k. Plazo: ciento veinticinco (125) días.

l. Vencimiento: 31 de marzo de 2022.

m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.

o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q. Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la

negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil quinientos tres millones cincuenta y seis mil cien (VN \$2.503.056.100) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022".

b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 24 de noviembre de 2021.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A52, Código CVSA 42400, Código BCBA/MAE BBN21), cuyo valor de integración será \$1,099488584 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520AE0, Código CVSA 42425, Código BCBA/MAE LBN21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A11, Código CVSA 42447, Código BCBA/MAE LB5N1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d. Fecha de licitación: 24 de noviembre de 2021.

e. Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2021.

f. Fecha de liquidación: 26 de noviembre de 2021.

g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil quinientos tres millones cincuenta y seis mil cien (VN \$2.503.056.100)

h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i. Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j. Precio de emisión: a la par.

k. Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 6,00% nominal anual resultante de la licitación.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 25 de febrero de 2022 y el 27 de mayo de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l. Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

m. Vencimiento: 27 de mayo de 2022.

n. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo

establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o. Régimen de colocación: Licitación pública.

p. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r. Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a'. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

d'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 434-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-03450011-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Yesica Isabel CASANOVA y Christian Matías GAVILAN, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2021-03388391-GDEBA-DGAMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, al personal referido en el exordio que revistaba en la mencionada planta hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que atento a que no se materializó el acto administrativo del año 2020 mediante EX-2020-16952962-GDEBA-DSTAMDAGP se gestiona el reconocimiento de servicios en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado de los agentes mencionados;

Que asimismo a la agente Yesica Isabel CASANOVA mediante EX-2019-23916005-GDEBA-DGLYCNMAGP se le tramita el reconocimiento de servicios en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado correspondiente a los períodos 2018 y 2019;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada RESOL-2019-307-GDEBA-MAGP, cuya copia obra vinculada en el orden 16, el agente GAVILAN fue designado en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada RESOL-2017-189E-GDEBA-MAGP, modificada por RESOL-2019-221-GDEBA-MAGP, cuyas copias obran vinculadas en los órdenes 18 y 19 respectivamente, la agente CASANOVA fue designada en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta necesaria para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario en cuanto al desenvolvimiento de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible mantener a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatoria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa, a los agentes que se detallan a continuación:

- Yesica Isabel CASANOVA (DNI N° 36.571.349 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Servicio con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal.

- Christian Matías GAVILAN (DNI N° 36.259.729 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Obrero con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica – Parque Provincial Pereyra Iraola.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G.:999 - Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a

continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 01.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1738-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la INSUMOS con destino al Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO para cubrir las necesidades hasta el 01/01/2022 al 30/06/2022,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 551117 / 22 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de CENTRO QUIRURGICO para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4: Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2 SON PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 CTVOS (\$ 5.366.769,50).

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

#### **DISPOSICIÓN N° 1395-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** El Expediente EX-2021-29437730-GDEBAHIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Andrea Ortiz y María Leda Lavallen.

ARTÍCULO 4º: Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$7.408.500.-), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$7.408.500.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1397-HIAVLPMASALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** El Expediente EX-2021-29440037-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Andrea

Ortiz y María Leda Lavallen.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$7.408.500.-), por la suma total de Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos (\$3.791.700.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1396-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** El Expediente EX 2021-29440719-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Andrea Ortiz y María Leda Lavallen.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$7.408.500.-), por la suma total de Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Noventa y Seis (\$9.138.096.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 2731--HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28926537-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2022, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS: CONTROL NORMAL Y PATOLOGICO APTO P/TROMBOELASTÓGRAFO, COPA Y PIN, FACTOR TISULAR, ETC para el período enero-diciembre 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación

en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 (\$4.760.657,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS: CONTROL NORMAL Y PATOLÓGICO APTO P/TROMBOELASTÓGRAFO, COPA Y PIN, FACTOR TISULAR, ETC con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 02 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com.-](http://www.mercadotransparentes.com.-)

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

1. Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
2. Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$110.202,00).-

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.650.455,00).-

Total (\$4.760.657,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.-

PREADJUDICACIÓN: Dra. Ninomiya Mariel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1875-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-27846676-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del

Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/12/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 30/21 EX-2021-27846676-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$2.588.460,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1876-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-28756259-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/12/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 31/21 EX-2021-28756259-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y dos con 00/100 (\$5.661.352,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1877-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-27847262-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/12/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 29/21 EX-2021-27847262-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cien con 00/100 (\$5.545.100,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1880-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-27903568-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/12/2021 las 09:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 23/21 EX-2021-27903568-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Seis Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 82/100 (\$6.095.888,82), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1882-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-27849009-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.  
Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.  
Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).  
Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/12/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 28/21 EX-2021-27849009-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.903.400,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1883-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-29024628-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.  
Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.  
Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).  
Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/12/2021 las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 38/21 EX-2021-29024628-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Seis Millones Veintisiete Mil Doscientos Treinta con 25/100 (\$6.027.230,25), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-498898-19 la Resolución N° 960183 de fecha 27 de octubre de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 960.183

VISTO el expediente N° 21557-498898-19 por el cual Jorge Emilio NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994),

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Emilio NAVARRO, con documento DNI N° 16.876.268, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - categoría 16 - 48 horas con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 28 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-78128-00 la Resolución N° 960013 de fecha 27 de octubre de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 960.013

VISTO el expediente N° 2350-78128-00 por el cual se analiza la situación previsional de Jorge Oscar VILLAR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 444.311 del 16 de noviembre del 2000, se acordó el beneficio jubilatorio al titular de autos bajo la modalidad cierre de cómputos, acreditada la baja en el servicio, se procede a dar de alta al pago del beneficio jubilatorio;

Que, con posterioridad al dictado del acto se detecta, que el beneficiario reingresa a la actividad laboral bajo la órbita del municipio de Pilar, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, el titular denuncia el reingreso de manera extemporánea, atento que el plazo establecido a tal efecto, es de treinta días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que, dicho artículo establece como sanción para el incumplimiento de la debida notificación, que dichos servicios no podrán ser computados con el fin de reajustar o transformar la prestación;

Que, en virtud del reingreso, y de percibir en simultaneidad el beneficio jubilatorio con los haberes surgidos de su actividad laboral en la Municipalidad de Pilar, corresponde declarar legítimo el cargo deudor;

Que, en consecuencia de ello, se dicta la Resolución N° 903.497 de fecha 8 de noviembre de 2018, por la cual se declara el

correspondiente cargo deudos;

Que, se advierte con posterioridad al dictado del acto, que se produjo el fallecimiento del causante con fecha 3 de mayo de 2017;

Que, atento que el acto fue dictado con posterioridad al fallecimiento del titular de autos, corresponde revocar el mismo y dictar en consecuencia un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor, compensar las sumas a favor del titular de autos con los haberes percibidos indebidamente hasta la suma menor, y en caso de quedar sumas pendientes de pago intimar a los herederos del causante y proceder a dar intervención al Departamento Control Legal, a fin de que continúe el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 903.497 de fecha 8 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Oscar VILLAR con documento DNI N° 4.734.601, por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, que asciende a la suma de pesos ochenta mil doscientos noventa y nueve con 18/100 (\$80.299,18).-

**ARTÍCULO 3°.** COMPENSAR las sumas a favor del causante con la deuda declarada en el artículo 2°.-

De quedar sumas pendientes de pago a favor de este Instituto, intimar a los herederos del causante de autos en el caso para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004539 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo scctordeudasfajips.qba.gov.ar.

De quedar saldo a favor del causante de autos declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-532713-20 la Resolución N° 960381 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.381**

VISTO el expediente N° 21557-532713-20 por el cual Norma Ester TOLOMEI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Norma Ester TOLOMEI, con documento DNI N° 10.732.027, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 14 de octubre de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al

Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-255343-13 la Resolución N° 960777 de fecha 03 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.777**

VISTO el expediente N° 21557-255343-13 por el cual NESTOR NORBERTO RINALDI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del siguiente al cese;

Que, se presenta Emilia Yolanda GALLEGUILLO, solicitando el beneficio pensionario en esta sede, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio del causante de autos;

Que, durante la tramitación y con anterioridad a la resolución del beneficio se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que corresponde suspender el trámite acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, corresponde dejar aclarado que no ha percibido el beneficio manera transitoria;

Que "contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Norberto RINALDI, con documento DNI 5.169.715, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Formación Profesional 15 con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía: liquidado a partir del 30 de septiembre de 2013 y hasta el 22 de abril de 2018, fecha en que produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el procedimiento iniciado por Emilia Yolanda GALLEGUILL con documento DNI N° 3.613.187, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar .

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176499-10 la Resolución N° 960281 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.281**

VISTO el expediente N° 21557-176499-10 por el cual Beatriz Corina FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz Corina FERNANDEZ, con documento DNI N° 4.240.074, le asistía el derecho

al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2011 y hasta el 4 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar las presentes al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de que se sirva verificar las diferencias entre el alta y el beneficio acordado.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-065852-95 la Resolución N° 960181 de fecha 27 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 960181**

VISTO el expediente N° 2918-065852-95 que trata la situación previsional de Jaime Julio HERRERA CANALES, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el año 1995 se presenta el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria en esta sede, acompañando a tales efectos las certificaciones de servicios desempeñadas bajo la órbita de la Municipalidad de La Plata, servicios desempeñados en el ámbito provincial, y el reconocimiento de servicios de la Provincia de Neuquén;

Que, por la Resolución N.° 389.478 del 25 de julio de 1996, se acuerda el beneficio jubilatorio, a partir del 1 de enero de 1996, atento el caso en el servicio en el Ministerio de la Producción;

Que, mediante cruce informático entre la base de datos de los beneficiarios activos y la del Registro Único y Permanente de Afiliados (RUPA), este organismo toma conocimiento que el beneficiario se encuentra en actividad bajo la órbita de la Municipalidad de La Plata;

Que, advertida dicha circunstancia, se intima al beneficiario, para que presente su descargo y se opera la baja del beneficio que se opera el 02/2012;

Que, se presenta el titular de autos incorporando a las actuaciones el decreto de baja en la mentada actividad, operándose nuevamente el alta el 08/2010;

Que, atento la incompatibilidad (artículo 60 del Decreto-Ley N.° 9650/80) entre la actividad laboral y el beneficio que ostentaba el titular de autos, se dicta la Resolución N.° 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, que declara legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, y se ordena la compensación de las sumas que tuviere a favor con las sumas adeudadas, y la afectación del 20% de sus haberes mensuales en el caso de quedar sumas pendientes de pago;

Que, se constata que dicha afectación del haber previsional comenzó a realizarse a partir de noviembre de 2011;

Que, se presenta el titular de autos solicitando la reducción del porcentaje de afectación de sus haberes, pretensión que fue rechazada por medio de la Resolución N.° 794.856 del 6 de agosto de 2014, atento el monto adeudado y el origen del cargo deudor;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí planteados, se procede a la confección del título ejecutivo, y llamada a intervenir la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios, indica que, conforme los lineamientos del antecedente "Orfilia, Guillermo el Provincia de Buenos Aires D.C.A", habría transcurrido el plazo que posee la administración para reclamar el crédito fiscal, disponiéndose el archivo de las actuaciones;

Que, el 17 de febrero de 2017, se presenta Antonieta SANTANGELQ, solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Jaime Julio HERRERA CANALES, acaecido el 9 de diciembre de 2016;

Que, invoca a tales efectos su condición de cónyuge supérstite, incorpora a las actuaciones la partida de matrimonio, y documentación respaldatoria, por lo que se procede a dar de alta transitoria al pago del beneficio desde el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, compulsada la información adjunta del organismo nacional, se advierte que Jaime Julio HERRERA CANALES poseía un idéntico beneficio al otorgado en esta sede, pero en el orden nacional, el cual, resulta primero en el tiempo, atento que el mismo fue otorgado en septiembre de 1992, consecuentemente con ello, la jubilación aquí acordada resulta ilegítima, conforme el principio de beneficio único establecido por el artículo 66 del Decreto-Ley N.° 9650/80;

Que, atento tal circunstancia, se dispone la inmediata baja del beneficio pensionario, la cual se hace efectiva el mes de enero de 2018;

Que, corresponde entonces evaluar si las Resoluciones N.° 389.478 del 25 de julio de 1996, y N.° 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, en los actos objeto de estudio, se observa que han sido dictados con un vicio o error en su conformación, lo que importa su revocabilidad a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-Ley N.° 9650/80, atento que en esta instancia se advierte que el titular de autos poseía un idéntico beneficio en el ámbito nacional el cual era primero en el tiempo, el cual omitió denunciar;

Que, siguiendo este entendimiento corresponde revocar los actos en estudio y proceder a denegar el beneficio jubilatorio a Jaime Julio HERRERA CANALES, en virtud del principio de beneficio único establecido por el artículo 66 del Decreto-Ley N.° 9650/80;

Que, consecuentemente, procede la revocación en todos sus términos de la Resolución N° 746.478, que impusiera un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en violación a las normas de incompatibilidad, por lo que se procede a la formulación de un nuevo cargo deudor, que se declara legítimo; en esta instancia, conforme el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80. El acto que impone la deuda, deberá imponérsela a la sucesión del causante de autos, debiéndose notificar de acuerdo al artículo 66 de mismo texto legal, en virtud de resultar ignorados los derechohabientes del causante;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, atento que el titular de autos no tenía derecho a la obtención de un beneficio jubilatorio en esta sede;

Que, ahora corresponde determinar el derecho pensionario solicitado por Antonieta SANTANGELO;  
Que, teniendo en cuenta que el titular de autos no tenía derecho a un beneficio jubilatorio en esta sede, y siendo que el beneficio pensionario deriva del beneficio jubilatorio, corresponde denegar a Antonieta SANTANGELO el beneficio pretendido;  
Que, siendo que la peticionante percibió el beneficio pensionario de manera transitoria, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;  
Que, como colofón, resulta que una vez acaecido el deceso de Jaime Julio HERRERA CANALES, se efectuaron extracciones indebidas de la cuenta sueldo del causante, cuya autoría resulta desconocida;  
Que, atento ello, corresponde iniciar las acciones legales pertinentes a fin de proceder al recupero de las sumas extraídas;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 339.478 del 25 de julio de 1996, la Resolución N.° 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, y la Resolución N.° 794.856 del 6 de agosto de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.  
ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN a Jaime Julio HERRERA CANALES, con documento DNI N° 4.633.772.

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Antonieta SANTANGELO, con documento DNI N° 93.256.022.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán Interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Jaime Julio HERRERA CANALES, con documento DNI N° 4.633.772, por el periodo comprendido desde el 01/01/1996 y hasta 09/012/2016, que asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho con 03/100 (\$5.565.618,03), debiendo descontarse la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y seis (\$164.244,76), suma que fue retenida al causante.

INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonieta SANTANGELO, con documento DNI N° 93.256.022, por el periodo comprendido desde el 01/03/2017 y hasta 31/12/2017, que asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil trescientos catorce con 68/100 (\$205.314,68).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 7°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por extracciones indebidas de la cuenta sueldo, que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 70/100 (\$54.113,70).-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-482804-19 La Resolución N° 960393 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.393**

VISTO el expediente N° 21557-482804-19 por el cual tiesto Pedro Antonio DELLA GIOVANNA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite Raquel Nicoleta PLACIDO, fallecida el 4 de noviembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Pedro Antonio DELLA GIOVANNA, con documento DNI N° 4.224.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 5 de noviembre de 2018 hasta el 12 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-518828-19 la Resolución N° 960382 de fecha 27 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 960.382**

VISTO el expediente N° 21557-518828-19 por el cual Angel Hilario BRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 943.577 de fecha 13 de enero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Angel Hilario BRACCO, con documento DNI N° 4.684.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Agua con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Colón, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente n° 21557-522158-20 La Resolución N° 960383 de fecha 27 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 960.383**

VISTO el expediente N° 21557-522158-20 por el cual Rosa Leonor BASQUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Raúl Alberto INSAURRALDE, fallecido el 4 de febrero de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 25 de junio de 2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Leonor BASQUEZ, con documento DNI N° 5.177.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Producción C Oficial Especializado con Premio Polifunción con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Astilleros Río Santiago, el que debía ser liquidado a partir del día 5 de febrero de 2020 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente n° 21557-442352-18 La Resolución N° 960485 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.485**

VISTO el expediente N° 21557-442352/18 por el cual Luisa Victoria GALLARDO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Aurelio del Pilar ZANIRATTO, fallecido el 30 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Victoria GALLARDO, con documento DNI N° 1.105.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 7 48 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 16 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-504292-19 la Resolución N° 960046 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.046**

VISTO el expediente N° 21557-504292-19 por el cual Zulema Noemi PALACIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 933.760 de fecha 4 de marzo de 2020, contiene un error al consignar la fecha de comienzo del beneficio corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 933.760 de fecha 4 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Zulema Noemi PALACIO, con documento DNI N° 11.381.649, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat. 11 - 30hs., con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 12 de agosto de 2018 y hasta el 13 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-529880-20 la Resolución N° 960392 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.392**

VISTO el expediente N° 21557-529880-20 por el María José ALONSO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Horacio Raúl NOVAS, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María José ALONSO, con documento DNI N° 13.493.364, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 hs, al 29% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Instituto Enseñanza Superior (1 turno) y al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Instituto Superior 14 hs, todos con 24 años y desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 12 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-269115-13 la Resolución N° 960295 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.295**

VISTO el expediente N° 21557-269115-13 por el cual Rosalía Elena ZAKOVICH, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Rosalía Elena ZAKOVICH, con documento DNI N° 5.490.638, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2005 hasta el 19 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, el cual deberá verificar los haberes percibidos por el titular de autos y el beneficio que se acuerda por la presente.

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-513102-19 la Resolución N° 960222 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.222**

**VISTO** el expediente N° 21557-513102-19 por el cual Susana Beatriz VIGGIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 937.163 de fecha 8 de julio de 2020, fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 937.163 de fecha 8 de julio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.** RECONOCER que a Susana Beatriz VIGGIANO, con documento DNI N° 13.757.357, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Especial Diferenciada con 4 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 y hasta el 6 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTICULO 3°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTICULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-170503-10 la Resolución N° 960209 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.209**

VISTO el expediente N° 21557-170503-10 por el cual Mirta Beatriz VARGAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que, atento que la Resolución N° 922.279 de fecha 22 de agosto de 2019, fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante corresponde revocar el acto;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 922.279 de fecha 22 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Beatriz VARGAS, con documento DNI N° 10.109.525, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera con menos de 20 Secciones EGB, y al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 2 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Hecho, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-500150-19 la Resolución N° 960220 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.220**

VISTO el expediente N° 21557-500150-19 por el cual Rosa Beatriz CARRON, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Carlos SEGUI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de! causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Beatriz CARRON, con documento DNI N° 4.559.367, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Categoría 21 Jerárquico 30hs., con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 25hs., con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 y hasta el 6 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-444951-18 La Resolución N° 960170 de fecha 27 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 960.170**

VISTO el expediente N° 21557-444951-18 por el cual Miguel Angel HERRERA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al pretendido reajuste;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, se presenta María Lourdes AVILA, solicitando el beneficio pensionario en esta sede;

Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la interesada, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Angel HERRERA, con documento DNI N° 8.425.535, le asistía el derecho a reajustar su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Encargado 48hs. con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 6 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Lourdes AVILA, con documento DNI N° 12.623.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Encargado 48hs. con 37 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 7 de marzo de 2019 y hasta el 21 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501485-19 la Resolución N° 960964 de fecha 03 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960964**

VISTO el expediente N° 21557-501485-19 por el cual Juan de la Cruz JARA solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan de la Cruz JARA, con documento DNI N° 11.232.743, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 13 -40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 9 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-547738-21.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-355876-16 La Resolución N° 960211 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.211**

VISTO el expediente N° 21557-355876-16 por el cual Carmen Emilia NOYA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO1°. RECONOCER que a Carmen Emilia NOYA, con documento DNI N° 13.470.454, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 8hs., Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016 hasta el 17 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-170503-10 La Resolución N° 960221 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.221**

VISTO el expediente N° 21557-170503-10 por el cual Irma Marta PELUSA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Marta PELUSA, con documento DNI N° 4.258.038, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 22 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-518377-19 la Resolución N° 960395 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.395**

VISTO el expediente N° 21557-518377-19 por el cual Luis Orlan SIMONINI. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite Stella Maris FELLER, fallecida el 29 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Orlando SIMONINI, con documento DNI N° 10.572.087, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 08 35 hs con 14 años desempeñado en la Municipalidad de Adolfo Alsina, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2019 hasta el 08 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov.19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-435509-18 la Resolución N° 960182 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.182**

VISTO el expediente N° 21557-435509-18 por el cual Néstor Alfredo MAGNATERRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Alfredo MAGNATERRA, con documento DNI N° 11.700.739, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20 con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018, y hasta el 19 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, DAR trámite al expediente 21557-554840-21 agregado a fs 17.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-347053-15 la Resolución N° 960394 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.394**

VISTO el expediente N° 21557-347053-15 por el cual Delia María RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Delia María RAMIREZ, con documento DNI N° 6.432.015, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9-30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-485946-19 La Resolución N° 960184 de fecha 27 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 960.184**

VISTO el expediente N° 21557-485946-19 por el cual Carlos ROSSI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Alicia PAEZ, fallecida el 25 de enero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Carlos ROSSI, con documento DNI N° 5.194.987, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y hasta el 25 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**RESOLUCIÓN N° 985-IPS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 20 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-24775318-GDEBA-DPSYCTIPS, los dispuesto en la Resolución N° 11/2012 dictada por este Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta pertinente dejar sin efecto el plazo de caducidad impuesto en el art. 9° de la citada Resolución, y tomar como referencia en su lugar, las reglas generales de la legislación civil, disponiendo que la vigencia del apoderamiento solo tendrá fin por la muerte o revocación expresa del poderdante, o por renuncia de quien ha sido designado apoderado;

Que, a su vez corresponde precisar la figura del funcionario con autoridad para certificar la firma del poderdante en los Formularios, limitando dicha condición a los supuestos en los que se advierta que la investidura del mismo, o bien su labor y el ámbito en que la desempeña, justifican asignar dicha facultad.;

Que finalmente deviene oportuno dejar sin efecto las disposiciones de la citada Resolución relativas al "PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CARTA PODER PARA TRAMITAR-SISTEMA DE GESTION ON LINE" -contenidas en el ANEXO IV de la misma- manteniendo la vigencia y eliminando el plazo de caducidad, del Procedimiento previsto en el artículo 1° y en el ANEXO I.;

Que habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3589 ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el artículo 1° de la Resolución N°11/2012 de este Honorable Directorio del IPS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Procedimiento de otorgamiento de poderes para tramitar que obra en el Anexo I, así como los formularios de "Solicitud de Inscripción en Registro de Apoderados" y de "Carta Poder para Tramitar" que como Anexos II y III, respectivamente, integran y forman parte de la presente resolución. El formulario de "Solicitud de Inscripción en Registro de Apoderados" tendrá una validez de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su confección hasta la de su ingreso al IPS. Vencido dicho plazo el mismo quedará sin efecto. Los formularios que refiere el primer párrafo, como así también los que en lo sucesivo se incorporen en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente, deberán registrarse oportunamente en un registro de formularios del Organismo que deberá crearse.

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el Formulario dispuesto en el ANEXO III de la citada Resolución, eliminando la mención de la palabra "Nacionales" incorporada en el apartado "A" pto. 1 del mismo y en el campo "Certificación de identidad y firma de autoridad competente" que refiere a las autoridades con facultad de certificar firma; y eliminar el punto 2. del campo "Notas"

**ARTÍCULO 3°:** Modificar el artículo 9° de la mencionada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 9°.** El mandato conferido por Carta Poder o Poder ante Escribano caducará por muerte o revocación del poderdante, o por renuncia del apoderado.

**ARTÍCULO 4:** Derogar los artículos 2°, 3° y 4° así como el ANEXO IV de la citada Resolución.

**ARTÍCULO 5°:** Encomendar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos conjuntamente con la Dirección de Planificación y Control de Gestión y a la Dirección de Computación y Organización, el desarrollo de las modificaciones que por la presente se disponen, realizando los cambios necesarios en los Formularios y en las herramientas tecnológicas, así como toda gestión conducente para su implementación.

**ARTÍCULO 6°:** Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Registrar en Compilación Normativa. Comunicar a todas las áreas del IPS.

**Eduardo Santin**, Presidente.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/11/2021  
N° de Expediente: 1-365.0-2019  
Ente u Organismo: Ministerio de Asuntos Públicos  
Ejercicio: 2019

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE ASUNTOS PÚBLICOS - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la observación tratada en el Considerando Primero, formular la recomendación efectuada a las autoridades del Ministerio de Comunicación Pública y encomendar a la Relatoría su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría surgida del Artículo Quinto - Considerando Segundo del Fallo N° 529/2020 conforme Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los responsables del Ministerio de Comunicación Pública, la recomendación formulada en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a la actual Ministra de Comunicación Pública, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/11/2021  
N° de Expediente: 1-156.0-2019  
Ente u Organismo: Ministerio de Economía  
Ejercicio: 2019

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Economía - Ejercicio 2019, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Segundo al Ministro de Hacienda y Finanzas, al Subsecretario de Hacienda, al Director de Presupuesto, al Subsecretario de Finanzas y al Director General de Administración y encomendar a la Delegación y Relatoría actuante, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministro de Hacienda y Finanzas, al Subsecretario de Hacienda, al Director de Presupuesto, al Subsecretario de Finanzas y al Director General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas las recomendaciones formuladas en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/11/2021  
N° de Expediente: 1-151.0-2019  
Ente u Organismo: H. Junta Electoral  
Ejercicio: 2019

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de H. Junta Electoral - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente y al Secretario Administrativo de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767)

y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, y devuélvase a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/11/2021

N° de Expediente: 3-116.100-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM

Ejercicio: 2019

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM, por el Ejercicio Económico Número Siete, comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Tigre, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Tigre a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Consorcio Marinas de Tigre SAPEM y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 147/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilizado de los Caminos 002-04, Tramo: 002-02 (V. María) - Cnel. Seguí - Río Salado; 002-06, Tramo Cnel. Mom - Cnel. Seguí, Longitud 22.800 Metros, en Jurisdicción del Partido de Alberti.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$171.889.863,77.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-27997311-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 148/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización del Camino 046-02, Tramo R.P. N° 7-R.P. N° 47, Longitud 15.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de General Rodríguez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$113.189.259,65.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778752-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 149/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 65 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa-General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - Km. 32,100, Longitud 31.350 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.053.464.128,98.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 2/2021 - Proceso PBAC N° 371-0336-LPU21  
Circular Aclaratoria con Consulta**

POR 3 DÍAS - Objeto de la Contratación: Adquisición de Dieciséis Millones Quinientos Mil (16.500.000) Productos Alimenticios a fin de Conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas.

Fecha de apertura: 26 de noviembre del 2021 - 12:00 hs.

Pliego de condiciones particulares

Rubros

Renglones N° 1 al N° 5 se deberá estar inscripto:

-Rubro 50 -Alimentos, Bebidas y Tabaco y en el Subrubro 100000- Frutas, Verduras y Frutos Secos.

-Rubro 50 -Alimentos, Bebidas y Tabaco y en el Subrubro 180000- Productos de Panadería.

-Rubro 50 -Alimentos, Bebidas y Tabaco y en el Subrubro 190000- Alimentos Preparados y Conservados.

Renglon N° 6 se deberá estar inscripto:

-Rubro 24 -Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales y en el Subrubro 140000-Suministros de Embalaje.

Renglon N° 7 se deberá estar inscripto:

-Rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, Subrubro 120000- Manejo y Embalaje de Material.

Cotización parcial:

Este proceso de compras permite la cotización parcial por parte de renglón según se informa en Circular asimismo re informa que no hay mínimo ni máximo para cotizar.

nov. 24 v. nov. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Internacional N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Préstamo Caf 11342. Nombre de la obra: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II - A, partido de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta Baja, el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

La obra comprende la ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la capacidad de escurrimiento del Río Luján desde la Ruta Provincial N° 6 hasta el Puente Pérez en la Ciudad de Luján y está compuesta por los siguientes lotes, a saber:

LOTE 1: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre la Ruta Provincial N° 6 (Progresiva 24+441.00) y la progresiva 27+600.00 abarcando una longitud de 3,159Km. en el Partido de Luján.

LOTE 2: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre la Progresiva 27+600.00 y el límite entre las parcelas 658m y 658w (Progresiva 30+900.00) abarcando una longitud de 3,300 Km en el Partido de Luján.

LOTE 3: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre el límite de las parcelas 658m y 658w (Progresiva 30+900.00) y la ruta provincial N°7 (Progresiva 34+300.00) abarcando una longitud de 3,400Km. en el Partido de Luján.

LOTE 4: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" que se desarrolla entre la Ruta Provincial N°47 (Prog. 34+600.00) y el puente Pérez (Prog. 36+750.00) abarcando una longitud de 2,15Km, en el Partido y ciudad de Lujan.

Presupuesto oficial:

LOTE 1: Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Ciento Treinta y Cinco con 38/100 (1.673.110.135,38) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

LOTE 2: Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 24/100 (1.244.033.949,24) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

LOTE 3: Pesos Setecientos Sesenta Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 80/100

(760.498.760,80) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

LOTE 4: Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 01/100 (1.581.209.997,01) a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra:

LOTE 1: 540 días corridos.

LOTE 2: 540 días corridos.

LOTE 3: 540 días corridos.

LOTE 4: 540 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 30 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-12177973-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 25 v. nov. 26

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Préstamo CAF 11342. Nombre de la obra: Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II B Partido de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta Baja, el día 30 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

La obra comprende la ejecución de las obras necesarias para ampliación del cauce del Río Luján en la Cuenca Media frente a la localidad de Olivera, y se corresponde con la adecuación del cauce del Río entre las progresivas 46.650 y 51.950, abarcando una longitud de 5,3km, excavando una sección trapecial de 40 m de base de fondo con taludes 1v:1.5H. Presupuesto oficial: \$531.519.756,08, actualizado a valores del mes de agosto de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 30 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

N° de Expediente electrónico: EX-2021-12158776-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 108/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 108/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cuatro Sectores de las Especialidades Médicas, que forman ya parte del Sistema de Salud de Malvinas Argentinas, en forma separada en distintas localidades del Distrito, por lo tanto, lo que se busca es Incrementar y Agrupar la prestación de sus servicios en un predio que podrá contar con altos estándares de infraestructura y que además presentará enormes ventajas de centralidad urbana y accesibilidad.

El predio está ubicado en la calle Miraflores, entre Av. del Sesquicentenario y Bailen, de la localidad Ingeniero Pablo Nogués, del Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$665.870.571,12

Valor del pliego: \$665.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de noviembre y 1º y 2 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/12/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7073/2021

Expte. 4132-11550/2021

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 107/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sábato, Clínica Veterinaria Municipal, 31 CAPS y Centro Odontológico Municipal", para ejercicio 2022.

Presupuesto oficial total: \$7.848.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de noviembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.900,00

Expediente N° 4011-18802-SSPH-2021

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 108/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el Partido, por un Período de 12 (doce) Meses"

Presupuesto oficial total: \$12.600.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de noviembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.600,00

Expediente N° 4011-19039-SSP-2021

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 109/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección por un Período de 12 Meses, ejercicio 2022".

Presupuesto oficial total: \$35.100.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de noviembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de diciembre de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$35.100,00

Expediente N° 4011-19052-SSP-2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta para Guardavidas Servicio de Seguridad en Playas.

Apertura: 30 de noviembre de 2021 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$10.908.057.-

Consulta del pliego: Hasta el 26 de noviembre de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 29 de noviembre de 2021

- Mediante póliza hasta el 26 de noviembre de 2021

Monto del depósito: \$545.402,85.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 8751 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 2017/2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Construcción de Nuevo Centro de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.), en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares - Ord. N° 1634

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Uno con 56/100 (\$39.817.331,56)

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 73/100 (\$8.381,73)

Venta de pliegos: Del 29/11/2021 al 14/12/2021 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17/12/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 17/12/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-123647-I

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 122/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 122/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: Refacciones en la Escuela Primaria N° 58, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$8.516.082,96 (Pesos Ocho Millones Quinientos Dieciséis Mil Ochenta y Dos con Noventa y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de diciembre de 2021 y la apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$8.516,08 (Pesos Ocho Mil Quinientos Dieciséis Con Ocho centavos).

Expediente: 4003-39179/2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 123/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 123/2021, para la Adquisición de Mobiliario y Blanquería - Convenio SAPS - MAB, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$31.360.100,00 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Sesenta Mil Cien), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$31.360,10 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta con Diez Centavos).

Expediente: 4003-39773/2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 125/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 125/2021, para la Adquisición de Materiales Habitacionales - Convenio SAPS - MAB, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$48.121.200,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Veintiun Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$48.121,20 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con Veinte Centavos).

Expediente: 4003-39774/2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red de Vías Seguras: Etapa 2 - Bulevares.

Presupuesto oficial: \$48.999.481,59 - (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 59/100)

Valor del pliego: \$4.900,00 - (Pesos Cuatro Mil Novecientos)

Venta del pliego: Desde 24/11/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar))

Vista del pliego: Desde 24/11/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 17/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 17/12/2021, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 17/12/2021, a las 11:00 hs.

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 17/2021 para la Adquisición de Materiales para la Construcción del Centro Complementario Municipal Pibelandia – Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 60/100. (\$7.377.440,60).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 13 de diciembre de 2021 hasta las 13 hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 13 de diciembre de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 14 de diciembre de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 14 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte: 4065-0163/2021  
Decreto de llamado N° 4831/2021

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 160/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación y Remodelación del Jardín de Infantes 932 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-12-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$20.402,67

Presupuesto oficial: \$40.805.359,35.- (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 35/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 90.725/21

Decreto N° 4535 de fecha 18 de noviembre del 2021.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 161/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacción y Ampliación de E.P. N° 15 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-12-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$10.664,74

Presupuesto oficial: \$20.893.483,06. (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 90.736 /21

Decreto Nro: 4533 de fecha 18 de noviembre del 2021.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 109/2021**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese Sin Efecto el llamado a Licitación Pública N° 109/2021 (que trata "Promeba IV-Intervención Urbana en Pasillos de Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 14 de septiembre a las 10 horas, aprobado por Decreto N° 3059/21; por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Decreto N° 4471 de fecha 16 de noviembre del 2021.

Expediente 86.909/2021

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 210/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche Maternizada, en Polvo Sin Lactosa, etc.

Fecha apertura: 07 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.060.- (Son Pesos Siete Mil Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5785/2021/INT

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 241/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vasos, Cuchillos Descartables, etc.  
Fecha apertura: 22 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.136. (Son Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6822/2021/INT

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 243/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Vehículo Tipo Minibus  
Fecha apertura: 22 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$8.154. (Son Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6979/2021/INT

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2021 por la cual se solicita la Construcción Nuevo Edificio de la Escuela de Educación Secundaria, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 22/12/2021.  
Hora: 11:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).  
Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 1658/2021  
Decreto N° 2505/2021

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Materiales para Saneamiento Hidráulico  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Ciento Veinticuatro Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 86/100 (\$124.278.575,86)  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de diciembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a

14:00 horas.

Expediente: 4078-231701-J-2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra para Realizar Desagües Pluviales.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Noventa y Tres Millones Ciento Un Mil Novecientos Veintiséis con 49/100 (\$93.101.926,49.-)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de diciembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-232490-J-2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 921/21, dispuso el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Máquina Vial (motoniveladora)".

Presupuesto oficial: \$18.033.600,00 (Pesos Dieciocho Millones Treinta y Tres Mil Seiscientos).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 21 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar.

Valor del pliego: \$20.000 (son Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 14 de diciembre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-51475-0-2021.

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 924/21, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 17/2021 para la Provisión de Combustible.

Presupuesto oficial: \$65.211.830,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Treinta).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 22 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$65.000 (son Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 15 de diciembre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-51527-0-2021

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD QUILMES**

### **Licitación Pública N° 113/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Juguetes para ser entregados por el mes de navidad".

Presupuesto oficial: \$13.930.500,00 (Pesos Trece Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/12/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/12/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 10/12/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 25/11/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Veredas para Mi Barrio II - Barrio San Luis".

Presupuesto oficial: \$16.959.123,19 - (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con 19/100)

Valor del pliego: \$3.000,00 - (Pesos Tres Mil)

Venta del pliego: Desde 24/11/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gov.ar](mailto:compras@chascomus.gov.ar))

Vista del pliego: Desde 24/11/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 14/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 14/12/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 14/12/2021, a las 11:00 hs.

nov. 25 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública para la obra: Ampliación Aula, Sanitario y Cocina en JIRIMM N° 10 (E.P N° 29) en zona rural de la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$16.806.205,47

Valor del pliego: \$16.3806,20

Apertura de propuestas: 20 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 23 de noviembre hasta 14 de diciembre de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447 - Teléfono: 02344-481920.

nov. 25 v. nov. 26

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 150/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río Quequén Grande, en Jurisdicción del partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$236.100.237,26

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-27597681-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 26 v. dic. 2

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción del Cuartel Central Río Carapachay y el Destacamento Río Capitán, dependientes de la Dirección de Seguridad de Islas.

Lugar, donde puede consultarse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y en sitio web

del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires <http://licitacionesobras.mseg.gba.gov.ar/>

Valor del pliego: Uno Por Mil (‰) del Valor del Presupuesto Oficial.

Presupuesto oficial: \$199.283.665,40.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. piso, oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2021-11452176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021 tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Zona La Plata.

Lugar, donde puede consultarse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y en sitio web del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires <http://licitacionesobras.mseg.gba.gov.ar/>

Valor del pliego: Uno Por Mil (‰) del valor del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$667.691.243,92.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. piso, oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2021-16103387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Zona Conurbano 2.

Lugar, donde puede consultarse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y en sitio web del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires <http://licitacionesobras.mseg.gba.gov.ar/>.

Valor del pliego: Uno Por Mil (‰) del valor del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$625.395.070,28.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1° piso, oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Expediente N° EX-2021-16096130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Destacamentos de Islas, Partidos de Campana, Escobar, Baradero y San Fernando.

Lugar, donde puede consultarse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y en sitio web del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires <http://licitacionesobras.mseg.gba.gov.ar/>

Valor del pliego: Uno Por Mil (‰) del valor del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$211.500.556,36.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. piso, oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

Expediente N° EX-2021-12418544-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Zona Conurbano 3.

Lugar, donde puede consultarse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y en sitio web del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires <http://licitacionesobras.mseg.gba.gov.ar/>

Valor del pliego: Uno Por Mil (‰) del valor del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$414.150.098,89.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. piso, oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2021-16096092-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Zona Interior 1.

Lugar, donde puede consultarse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y en sitio web del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires <http://licitacionesobras.mseg.gba.gov.ar/>

Valor del pliego: Uno Por Mil (‰) del Valor del Presupuesto Oficial.

Presupuesto oficial: \$611.366.590,94.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. piso, oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2021-16096329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Zona Conurbano 1.

Lugar, donde puede consultarse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y en sitio web del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires <http://licitacionesobras.mseg.gba.gov.ar/>.

Valor del pliego: Uno Por Mil (‰) del Valor del Presupuesto Oficial.

Presupuesto oficial: \$738.875.340,94.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1° piso, oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2021-16096248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 12/2021 - Proceso de Compra N° 164-0128-LPR21**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 12/2021. Expediente N° EX-2021-13487885-GDEBA-DDDGPSPB - Proceso de Compra N° 164-0128-LPR21 para la Adquisición de Bombas Sumergibles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-558-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 2 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 31/2021 - Proceso de Compra N° 154-0252-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 31/2021. Para la Adquisición de Carne de Cerdo en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-560-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-20648880-GDEBA-DGYCMJYDHGP

nov. 26 v. nov. 30

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos Solicitados por el Servicio Centro Quirúrgico.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$5.366.769,50 son Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 50/100 Ctvos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) - [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) - [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. Expediente N° EX-2021-27999829-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/22 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, Efectuado por el Servicio de Laboratorio, con Destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 2 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Tel./Fax (0237) 484-0432

Tel. (0237) 484-0022/ 484-0023 Int. 114

EX-2021-29437730-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, efectuado por el servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 2 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-29440037-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/22 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato, efectuado por el servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 2 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2021-29440719-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Enfermería por el Período Enero-Junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 2 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-27903568-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 28/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 2 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-27849009-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 29/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2021 por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 2 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-27847262-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 30/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período Enero-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 2 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-27846676-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 31/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 2 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-28756259 -GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 38/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes por el Período Enero-Junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 2 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-29024628-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Adq. Insumos Varios: Control Normal y Patológico Apto p/Tromboelastógrafo, Copa y Pin, Factor Tisular, etc. con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Hemoterapia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 02/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 (\$4.760.657,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com) .

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Corresp. EX-2021-28926537-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 69/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/21 por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Esterilización por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$15.795.785,60

Valor del pliego: \$17.375,36

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3154/21

nov. 26 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 70/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/21, por la Contratación de Software de Gestión, por 12 meses. Ejercicio 2022. Destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021 - Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$13.800.000,00

Valor del pliego: \$15.180,00

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3147/21

nov. 26 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 71/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/21 por la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos y Determinaciones, por 12 Meses. Ejercicio 2022. Destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$179.965.218,96

Valor del pliego: \$197.961,73

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3148/21

nov. 26 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 72/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 72/21 por la en E.T. N° 3 "Reparación de Tinglado". Ejercicio 2022. Dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2021 - Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$19.062.360,01

Valor del pliego: \$20.968,60

Entre los días 6 al 10 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3229/21

nov. 26 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 126/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 126/2021, para la "Adquisición de Viandas para la Colonia Municipal de Verano 2022", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.701.600,00, Pesos Once Millones Setecientos Un Mil Seiscientos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$11.702,20 (Pesos Once Mil Setecientos Dos con Veinte Centavos).  
Expediente: 4003-39771/2021

nov. 26 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Desagües Pluviales en San Martín Centro - Aliviador Saavedra.  
Fecha y hora de apertura: 22 de diciembre de 2021 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$184.007,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Siete).  
Presupuesto oficial: \$184.006.646,99 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 99/100).  
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 1781-S-2021.

nov. 26 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición Equipo Desobstructor de Doble Función (Desobstructor y Succionador).  
Objeto: Mantenimiento Integral de Red Cloacal.  
Presupuesto oficial total: \$13.525.200,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Veinticinco Mil Doscientos con Cero Centavos).  
Valor del pliego: \$13.525,20 (Pesos Trece Mil Quinientos Veinticinco con Veinte Centavos).  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.  
Consultas al pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de ofertas: 20 de diciembre de 2021 a las 12 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente N° 4021-2059-0-2021.

nov. 26 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción Polideportivo Diego Armando Maradona.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 34/100 (\$466.939.999,34).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de diciembre 2021 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.  
Expediente N° 4078-232496-J-2021.

nov. 26 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 127/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 127/2021, para la "Contratación del ... Servicio de Viajes en Micro para el Traslado de Colonos", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.099.250,00 (Pesos Diez Millones Noventa y

Nueve Mil Doscientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.099,25 (Pesos Diez Mil Noventa y Nueve Con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-39770/2021

nov. 26 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 128/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 128/2021, para la "Adquisición de Bolsos de Alimentos Frescos - Convenio Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas o Catástrofes Naturales o Accidentales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$34.262.185,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$34.263,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres).

Expediente: 4003-39796/2021

nov. 26 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 129/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 129/2021, para la "Adquisición de Módulos Alimentarios para Merienda - Convenio Programa Asistencia para Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$15.621.780,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Veintiun Mil Setecientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$15.622,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Veintidos).

Expediente: 4003-39818/2021

nov. 26 v. nov. 29

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.187**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.187.

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Servicio de Acceso a Internet con WIFI Seguro para los Sectores de Gerencia General Presentes en el Primer Piso de Casa Central, San Martín 137 CABA y Servicio de Mantenimiento Técnico.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 07/12/2021- 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/11/2021

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/12/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.346

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.195**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mangueras para Sistemas Fijos de Extinción de Incendios.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 03/12/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/12/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.390

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021 Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$125.000.000 (Pesos Ciento Veinticinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 04/01/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -Piso 5°- CABA.

nov. 26 v. nov. 30

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010265**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Ejecución de Pasamuro en Tabique de Hormigón Armado e Instalación de Cañería y Piezas Especiales - Región V Sucursal Ranchos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.842.258,78 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010039**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Acondicionamiento de Cámara de Perforaciones - Región I Sucursal La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.680.878,92 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010463**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra, Equipo y Provisión de Materiales para Reacondicionamiento del Sistema de Rejas Finas Automáticas de Entrada y Construcción e Instalación de Sistema de Rejas Gruesas para Canales de PDLC - Región VII Sucursal Punta Alta.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.394.500,00 más IVA.



## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANDRES RAU domiciliado en calle 1 N° 187 localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de noviembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. STEFANIA MORRETTA ZUELGARAY, DNI N° 30.594.761 domiciliada en calle Italia N° 67 - 1º piso de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, noviembre de 2021. Mariela Inés Leone. Sec. General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MELILLO MIGUEL ANGEL, transfiere el Fondo de Comercio a Melillo Federico Hernan de rubro Vta. de Artículos de Joyería, Relojería, Regalos, Bijouterie y Audio, sito en 89. Int. Campos 2067; San Martín Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. NÉSTOR JOSÉ ASPREA, DNI 4.119.178, domic. en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. en adelante el vendedor; cede y transfiere a Nueva Asprea S.C.S., con domicilio en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Farmacia", denominado "Farmacia Asprea", sito en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de los Arroyos**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Dr. Carlos A. Puyella, Abogado TVII F 22 CASN, con domicilio en calle Colón N° 65 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, comunica que el Sr. CESARI JOSE ANTONIO, DNI 11.678.156, CUIT 20-11678156-6, con domicilio en la calle Nación N° 185, de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.; transfiere a la Srta. Carolina Cesari, DNI 31.152.962, con domicilio en calle Nación N° 185 de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de Farmacia Cesari, el comercio del rubro de Venta de Productos Farmacéuticos, Herboristería, Cosmético, Tocador, Perfumería y de Servicios Relacionados con la Salud Humana, sito en calle Nación N° 183 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Morón** - ALICIA INES SANCHEZ, CUIT N° 27-06547973-2, vende y transfiere a Carlos Leandro Ríos, CUIT N° 20-30780190-7, Fondo de Comercio y Habilitación rubro "Dispensa - Fiambrería - Productos Lácteos - Galletitas Sueltas - Huevos - Pollos - Artículos de Limpieza - Uso Doméstico - Helados Envasados", sito en Pierrastegui 3188/Anunciación 3789 de Morón. Reclamos de ley en el domicilio. Andrés Fabián Rivas. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAURO EZEQUIEL DENUNCIATO con domicilio legal en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., vende a Miriam Fernanda Andino, con domicilio legal en Francisco Hue 3213, San Andrés, pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro "Elaboración de Productos de Panadería con Venta al Público", sito en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. A tal fin informo en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ALVAREZ ROLANDO MATIAS, DNI N° 31.256.963 con domicilio en calle 540 N° 1784, El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de Varela Azucena Del Valle, DNI N° 13.438.457 con domicilio en Avenida Hudson N° 160 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos de Perfumería y Limpieza, ubicado en Avenida Hudson N° 190, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por fallecimiento de SUSANA ELENA LÓPEZ, DNI N° 11537441, se transfiere el comercio rubro "Agencia de Lotería, Prode y Quinielas", ubicado en Avenida San Martín 2562, Florencio Varela, a Walter Luis Barrera, DNI N° 23.388.746.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 3 DÍAS - Moreno.** Comunico la Transferencia de la Titularidad del Servicio Educativo Privado que se desarrolla bajo el nombre de "Instituto Aguilar", DIEGEP N° 5106, ubicado en la calle Ruta 24 (ex Ruta 197) N° 10101 de la Localidad de Cuartel V (CP 1744) - Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el fallecimiento de su propietaria MARÍA TERESA AGUILAR, CUIT N° 23-05092392-4, a la sociedad María Teresa Aguilar S.R.L., CUIT N° 30-71629766-3, con igual domicilio legal, integrada por Romina Elizabeth Musa CUIT N° 27-24435513-2, Hernando Martín Musa CUIT N° 20-21707521-2 y Cintia Marina Musa CUIT N° 27-25177837-5. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 24 v. nov 26

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ARREGOCES DE VILORIA CECILIA MATILDE, CUIT 23-95866001-4, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Elaboración y Venta de Churros y todos los Demás Componentes del mismo, que gira comercialmente bajo la denominación "Churritos", sita en calle 25 de Mayo 879 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, a Don Juan Carlos Ezequiel Zaccuri, DNI 28163.765, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley Calle 25 de Mayo 879 de la localidad de Belén de Escobar. Buenos Aires. Dra. Jessica Anabella Messina. Abogado.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Garín.** LIMA SERGIO PABLO, CUIT 20-14079348-6, transfiere a Sanchez Rocio Natalia, CUIT 27-35986169-4 el Fondo de Comercio de "Cosasrikas" sito en Av. Fructuoso Diaz 327, Garin. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** ALBERTO BABASZ, CUIT N° 20-04751399-6 transfiere a Fac Pan S.R.L. CUIT N° 30-71693214-8 los siguientes Fondos de Comercio: Del Polaco, cito en Av. Tapia de Cruz 771, Belén de Escobar, rubro: Panadería. Kiosco. Fast Food; La Diagonal, cito en Villanueva 1708, Ingeniero Maschwitz, rubro: Panadería y Confitería, Venta de Pastas Frescas y Huevos; Sol de Mayo, cito en Av. 25 de Mayo 1202, Belén de Escobar, rubro: Panadería y Confitería. Venta y Fabricación, Fiambrería, Lácteos, Despensa. Reclamos de ley en dichos domicilios. Brambilla Natalia M. Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** Daniela Susana Olexyn, DNI 20.460.767 con domicilio legal en Av. Las Heras y Polonia Apóstoles, Misiones cede y transfiere a Claudia Olexyn, DNI 27.205.373 con domicilio legal en la calle Av. Polonia 66, Apóstoles, Misiones, el fondo de comercio y el Certificado de Habilitación, expedido por la Municipalidad de Itzaingó, Expediente 4134-08047/02, Inscripción 1803 del comercio "Maderas Flora" sito en Av. Gaona 93, hoy Av. Pres. Perón 8033 de la localidad y partido de Itzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Morón.** Contador Público, Domingo T. Lavergata CPCE. CABA Tomo 48 Folio 93, comunica que MAYORGA HUMBERTO JESUS transfiere fondo de Comercio, Clínica Privada de Cirugía Ocular, sito en la calle: Almirante Brown N° 546 Partido de Morón, a Clínica Mayorga S.A., Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

## CONVOCATORIAS

### HAMIT S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-57911869-1. Convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 09/12/2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 17:30 hs. ambas en el domicilio del presidente cito en la calle Armenia 958 Valentín Alsina del Partido de Lanús Provincia de Buenos para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas q firman el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Aprobación de la gestión.
- 4) Autorización.

Hector Marcelo Castro Lucero, Vicepresidente.

### MIZZAU S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021, a las 9 horas, en Mario Bravo 341, Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234. Inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.

3.- Distribución de utilidades excediendo los márgenes del Artículo 261 de la LGS.

4.- Designación de Directorio por un nuevo periodo. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS, Avellaneda, 12 de noviembre de 2021.

Mariano Esteban Mizzau, Presidente, DNI N° 18.176.634 - CUIT N° 20-18176634-6.

nov. 19 v. nov. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 12/11/2021 Insc. DPPJ 106.507 - Leg. 185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas, la Segunda Convocatoria a las 9:00 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- c. Consideración de los Informes de Gestión del 01/04/2019 al 25/04/2021 y 26/04/2021 al 30/11/2021
- d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 15 de diciembre de 2021, a las 15 horas. Firmado Larre, Edgardo. Presidente.

#### **Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas Km 42, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto de expensas hasta 04/2022.
- c. Modificación reglamento interno y de convivencia, Cap.7 art. 4.3.
- d. Modificación reglamento específico CH y TH, Cap. 4-5-6 y 7. Régimen de invitados.
- e. Alquileres temporarios de viviendas.
- f. Domicilio electrónico. Validación por mail.
- g. Modificación Art. 5 del Reglamento de Construcción.
- h. Adecuación de los reglamentos de ACBPV a la existencia del CV.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 15 de diciembre de 2021, a las 15 horas.

Larre Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **ADITIVO INTERACTIVE GROUP S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el 07/12/2021, 10:00 hs. primera convocatoria, 11:00 hs. segunda convocatoria, en 20 N° 69 La Plata, a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Determinación de la cantidad y designación de nuevas autoridades, por un periodo de 3 años y distribución de cargos, ratificación Acta AGE 04/10/2021.
- 2) Autorización a realizar las inscripciones.
- 3) Designación de quienes suscribirán el Acta.

No incluida Artículo 299. Mariano Makedonsky, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el

siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro. 15 cerrado el 31 de marzo de 2021 se celebra fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 15 finalizado el 31 de marzo de 2021.

4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de la retribución del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019.

4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.

6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.

7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.

8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.

9. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.

10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.

11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 24 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 2021, a las 20:30 hs. en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2. Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.

3. Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020

4. Elección de dos Directores Titulares en remplazo de los Directores renunciantes Andrés Gutiérrez y Mariano Battaglia como así también un Director 5. Suplente en remplazo del renunciante Ignacio Yarza. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de los acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes. Diego Perez Zbala, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

## **ALFA LOGÍSTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el 10 de diciembre de 2021, a las 14 horas, en la calle Santa Fe 883, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivos de la convocatoria tardía.
  - 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Ley de General de Sociedades (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
  - 5) Distribución de Utilidades.
  - 6) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- Adrian Bucci, Tº 7 Fº 435 CALM, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y sus resultados.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
  - 5) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

## **SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ruta 188 km. 113,300 Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66560522-8.- Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 16 de diciembre de 2021, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
  - 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea,
  - 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020,
  - 4º) Consideración del resultado del los ejercicio;
  - 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
  - 6º) Consideración de la gestión del Directorio.
- La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.559 y modificatorias. Sr. Sergio E.Guillén, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

## **XEITOSIÑO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración y aprobación de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico financiero realizado con cierre ordinario el día 30 de junio de 2021.
  - 3º) Propuesta de distribución de utilidades acumuladas a los accionistas de la sociedad conforme a lo establecido por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
  - 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- Presidente. Mariano Emilio Perez.

nov. 23 v. nov. 29

## **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por observación de la D.P.P.J. de P. de B.A. convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre 2021, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma presencial, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los puntos aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 20/10/2021, su ratificación por los asistentes a la misma y aprobación por los nuevos que se presenten.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 105º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
  - 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

nov. 23 v. nov. 29

## **LA ROTONDA DE 32 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 13/12/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 Nº 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2021. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2021.
- Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

nov. 24 v. nov. 30

## **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/12/2021, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Consideración documentos articulo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2021;
  - 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. El Directorio.
- Horacio Jose Oteiza, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

## **BALCARCE S.A.C.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 23/12/2021 a las 19 hs. en 1º y 19:30 en 2º convocar. En la sede social calle 16 Nº 646 Balcarce Pcia. Bs. As.; para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º Consideración documentación inc. 1º Art. 234 Ley 19.550 por ejercicio al 31/10/2021
  - 3º Aprobación de la gestión de la Directora
  - 4º Honorarios a directores aun exceso Art. 261, L.S.
  - 5º Destino de resultados.
  - 6) Fijación del número y designación directores titulares y suplentes. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 L. 19.950.
- No comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. María A. Fioriti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **NAX-SOL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 16 hs. en Primera Convocatoria, y a las 17 hs. en Segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  2. Convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  4. Consideración de la Gestión del Directorio.
  5. Remuneración del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- Javier Azcarate, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

**PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  2. Convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
  4. Consideración de la Gestión del Directorio.
  5. Remuneración del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- Javier Azcarate, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES DEL SEGURO**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Asociación de Profesionales del Seguro convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de diciembre de 2021 presencial en la sede de calle 13 N° 163 de la ciudad de La Plata a las 18:00 hs. a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Consideración del balances general, cuadro de resultados, recursos y gastos de los ejercicios cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3 - Lectura de la memoria de la comisión directiva.
- 4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
- 5 - Elección de miembros para la renovación total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y vocales, por el periodo de dos años.
- 6 - Designación de dos asambleístas para que, junto con el presidente y secretario, suscriban el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31º del Estatuto, transcurrida una hora de espera sin reunir quórum, se iniciará la asamblea con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. La comisión directiva. Noemí Aida Magaña, Secretaria.

nov. 24 v. nov. 26

**SANATORIO AZUL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 21 de diciembre de 2021, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:30 horas en primera convocatoria, y para las 20:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
  - b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
  - c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 47 y 48, finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
  - d) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional.
  - e) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

**EL PROGRESO AGRÍCOLA DE PIGUE COOPERATIVA LTDA. DE VIVIENDA, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social del Consejo de Administración de El Progreso Agrícola de Pigué Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre del 2021, a las 19:00 hs. en la sede de dicha Cooperativa, cita en Humberto 1º N° 15, Primer Piso, UF "A" de la ciudad de Pigué, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideraciones de la legalidad del acto. Tratamiento del llamado fuera de término. Emergencia Sanitaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos, Notas e Informes del Auditor Externo para los EECC al 30 de Junio del 2020 y 30 de Junio del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Sindicatura entre el 01/07/2019 y el 30/06/2021 y hasta la fecha de la Asamblea.
- 4) Consideración de los Resultados No Asignados. Retribuciones fijadas por el Art. 45 y 64 del Estatuto Social.
- 5) Consideración de la conformación del Consejo de Administración, atento la vigencia del Art. 41 del Estatuto Social. Elección de dos (2) Consejeros Titulares por tres años por vencimiento de mandato y elección de dos (2) Consejeros Suplentes por vencimiento de mandato.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por vencimiento de mandato (Art. 63 del Estatuto Social).
- 7) Tratamiento y consideración para la propuesta de aprobación para el Acuerdo de Incorporación e Integración Cooperativa atento el cual el Progreso Agrícola de Pigué Cooperativa de Vivienda, Crédito y Otros Servicios en una fusión absorbe e integra a Mayor Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada y a Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo y Servicios Múltiples Ltda. (Res. N° 100/90 Ministerio Interior).
- 8) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.

Antonio García Vilarino, Presidente. Roberto Omar Garmendia, Secretario.

nov. 25 v. dic. 1°

### **INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA ASOCIACIÓN CIVIL**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 26/10/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/2021 a las 18:00 en 1º y 19:00 en 2º convocatoria, en calle General Alvear N° 976, de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
  - 2.- Ratificación de la aprobación del Balance Cerrado al 31 de diciembre de 2017.
  - 3.- Ratificación de la aprobación del Balance Cerrado al 31 de diciembre de 2018.
  - 4.- Aprobación de la Documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Justificación de su tratamiento Fuera de Término.
  - 5.- Aprobación de la Documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Justificación de su tratamiento Fuera de Término.
- Se deja establecido que según lo autorizado en el contexto sanitario vigente y dado que la cantidad de socios no supera el número permitido para las reuniones al aire libre, la asamblea se realizará en la sede, respetando las condiciones sanitarias aconsejadas por las autoridades. En Secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse y la documentación contable que debe aprobarse. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

nov. 25 v. dic. 1°

### **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2021, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en el 1º piso de la Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874, Villa Luzuriaga, La Matanza, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que la Asamblea se celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

### **ACERÍAS BERISSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/21: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos.
3. Consideración del Informe del Síndico.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5. Consideración del resultado del Ejercicio.
6. Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.
8. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, noviembre de 2021. Nicolás D. Dudiuk, Director Titular.

nov. 25 v. dic. 1º

### **FEDERACIÓN ARGENTINA DE RELIGIÓN DE LOS ORISA**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Horacio Eugenio Guglielmotti, DNI N° 4.379.910, en función de la autoridad que tiene para representar a la Federación Argentina de Religión de los Orisa, con domicilio en La Calandria 2624 de Villa Martelli e inscripta en la Secretaría de Culto de la Cancillería Argentina bajo el N° 1794, convoca a asamblea ordinaria a efectuarse el día 28 de diciembre de 2021 a las 18 hs. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de nuevas autoridades;
- 2) Modificación del domicilio denunciado;
- 3) Autorización expresa para importar productos religiosos y dar mandato de gestión.

La Asamblea se llevará a cabo con los interesados presentes con una tolerancia máxima de 30 minutos en la calle Perú 69 de Villa Martelli, Vicente López. David E. Villarreal, Abogado.

### **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires lugar que no es la sede social inscripta a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/06/2020;
- 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2020 y el 30/06/2021;
- 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/06/2020 y al 30/06/2021;
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021;
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021; y
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

nov. 26 v. dic. 2

### **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA**

#### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes diecisiete (17) de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la sede de la Cooperativa sita en la calle Camino de la Rivera Sur (ex J.J. Valle) N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la cual se llevarán a cabo la elección de Consejeros Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Designación de tres asociados para conformar la Comisión de Credenciales y escrutinio.
- 3) Elección de Consejeros Titulares y Suplentes.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (Art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Asimismo, se hace saber a los Asociados que deberán presentar las listas completas, tanto para la elección de Consejeros, como para la elección de Síndicos, con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea; haciéndoseles saber que el Consejo de Administración, comunicará dentro de las 48 horas siguientes a su presentación, la existencia de impugnaciones, las cuales, en caso de existir, deberán ser subsanadas dentro de las 24 horas. Asimismo, junto con la lista, se deberá acompañar de cada uno de los candidatos, un informe de Antecedentes y Estadísticas Criminales y Carcelarias; Informe de anotaciones personales; certificado de libre deuda expedido por la Cooperativa y el aval de diez asociados (Arts. 46, 47 y 64 del Estatuto Social). Las listas de candidatos quedarán oficializadas cinco días antes de la celebración de la Asamblea de Elecciones. En caso de no oficializarse ninguna lista, se procederá a la elección en forma directa entre los miembros presentes en la Asamblea. Alberto Colque, Presidente.

## **CLÍNICA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 21/12/2021 a las 20:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 21:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Síndico Titular y Suplente por mandato por tres ejercicios, por renuncia del Cdor. Oscar Inzaugarat.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Extraordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio.

Mirta Gladys Gómez, Abogada; Guillermo César Tinghitella, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
- 4º) Consideración de distribución de utilidades;
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2021;
- 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

Gabriel Hernan Torrero, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

## **CENTRO DE DISTRITO V DE LA FEDERACIÓN BIOQUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en el domicilio de la sede Italia N° 1471, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. En caso de falta de quórum (artículo 31° del estatuto) en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en el mismo domicilio, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de las razones por la convocatoria fuera de fecha.

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
  - 4) Consideración del Balance del Ejercicio comenzado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021.
  - 5) Renovación de los miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Comisión Directiva. Jose Francisco Brady Gianni, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
8. Proyecto muelle y bajada náutica. Financiación.
9. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 28/02/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 26 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **CLUB DE PESCA SAN MIGUEL DEL MONTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados del Club de Pesca San Miguel del Monte, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Juan Manuel de Rosas y Eva Perón, San Miguel del Monte, Monte, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Elección de tres socios para firmar el acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de miembros, para que integren la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme Estatuto Social.

Nota: "Las Asambleas, cualquiera sea su naturaleza, se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número de socios, se celebrará con los presentes, siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva" (Artículo 31 del Estatuto Social). Gustavo Brachinger, Presidente; Héctor Rosas, Secretario.

## **ANACLETO GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;

2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;  
3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.  
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.  
El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **PRFV LINERS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Rivadavia N° 608, San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 8) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 9) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 11) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 12) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 13) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 14) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
- 15) Elección de los nuevos miembros del Directorio.
- 16) Autorizaciones para efectuar trámites e inscripciones.

La documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Patricio Benito, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **FARADAY S.A.I.C.y F.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para el día 21/12/2021 a las 10:00 horas para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (i) Designación de firmantes del acta;
- (ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- (iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2018;
- (v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2018, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (vi) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (vii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2019;
- (viii) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2019, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (ix) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (x) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2020;
- (xi) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2020, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (xii) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiii) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2021;
- (xiv) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2021, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- (xv) Fijación del número de directores y elección de miembros del directorio;
- (xvi) Elección de síndicos.

Se autoriza a la Dra. Carolina S. Lois para publicar los edictos correspondientes. Carolina Silvia Lois, Abogada.

## **SOCIEDADES**

### **PICO PALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Art. 4 La Sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros p asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: A) Constructora, construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelo y roca para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficie o subterráneas, trituración, lavado y transporte de los mismos. Construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomiso de administración, inmobiliario y de gerenciamiento, exceptuando los fideicomiso financiero. C) Comerciales. Comercialización al por mayor y menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo, de vivienda, maquinarias, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos de seguridad industrial y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente. También realizará la extracción, explotación comercialización y transporte de suelos, arena, piedra, tierra, tosca y sus derivados. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del código civil y comercial. Contador Público, Elísea Salado.

### **AGROSTIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 31/08/2019, se designó el Directorio por tres ejercicios., Presidente a Santiago Zar, argentino, DNI 14.602.903, CUIT 20-14602903-6, y Director Suplente a Gabriela Zar, argentina, DNI 46.786.053, CUIT 23-46786053-4, ambos con domicilio real y especial en Los Nogales 1798, Tandil, Prov. Bs. As. Lemma Carolina, Contadora Pública. T° 166 F° 134- Leg. 43176/1.

### **HUINCAS CHAPALEOFÚ S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 31/09/2019, se designó el Directorio por tres ejercicios: Presidente a Santiago Zar, argentino, DNI 14.602.903, CUIT 20-14602903-6, domicilio real y especial en Los Nogales 1798, Tandil, Prov. Bs. As. y Director Suplente a Esteban Zar, argentino, DNI 17.672.388, CUIT 20-17672388-3, domicilio real y especial en Av. San Martín 282, Rauch, Prov. Bs. As. Lemma Carolina, Contadora Pública. T° 166 F° 134- Leg. 43176/1.

### **HYF DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 26/7/2021, se designó el Directorio por tres ejercicios, Directora Titular: Flavia Daniela Pérez, argentina, DNI 28.570.075, CUIT 27-28570075-8, y Director Suplente Hernán Alfredo Battistessa, argentino, DNI 22.716.223, CUIT 20-22716223-7, ambos con domicilio real y especial Fugl N° 837, Tandil, Prov. Bs. As. Lemma Carolina, Contadora Pública. T° 166 F° 134- Leg. 43176/1.

### **MONTOYA HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios N° 10 del 3/3/2020, se designó por tres ejercicios como Gerente a Pamela del Carmen Montoya, argentina, DNI 28.194.624, CUIT 27-28194624-8, con domicilio real y especial en Harosteguy 283, Las Flores, partido de Las Flores, Prov. Bs. As. Contadora Lemma Carolina T° 166 F° 134- Leg. 43176/1.

### **CLUB TRI MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Marcelo Pasetti, 02/09/1986, casado 1ras. nupcias, arg., docente y Músico, Hipólito Yrigoyen N° 2381 2° A, MdP, DNI 32.668.636, CUIT 20-32668636-1 y José Ignacio Rizzo, 21/01/1984, soltero, arg. Lic. en Economía, Alvarado N° 3049 3°D MDP, DNI 30.681.899, CUIT 20-30681899-7; 2) Inst. privado 16/11/2021. 3) Razón Social: Club Tri Mar del Plata S.R.L. 4) 20 de Septiembre N° 2650, MdP, Bs. As. 5) Objeto social: A) Explot. y/o concesión de rest., parrillas, bares, cervec., pizzerías y lug. de esparcim. y entretenim. en gral. y demás act. afines al ramo gastronóm. B) Compra, venta, fracc., distrib., import. y export. de prod. alimen. de cualq. tipo, beb. alcohólicas y analcohólicas; C) Fab., prod. y elab. de beb. alcohó., y/o prod. alimen. D) Distrib., consign., comisión y represent. de prod. alimen. y beb.; E) Prod., promoción, realiz. y escenif. de todo tipo de espectac. púb. o priv. teatral, radial, telev., cinematog. exposic., convenc., culturales, musicales, comprar, vender, alquilar, construir y explotar salas de espectac. y/o cualq. predio cubierto o al aire libre. F) Otorg. de préstamos con o sin gtía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en la Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$80.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 9) Socio Gerente: Nicolás Marcelo Pasetti y José Ignacio Rizzo. 10) Cierre de ej.:

31 de octubre. Natalia Soledad Bucceri, Abogada.

**CARDINAL SUDESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Martin Anibal Carballo, DNI 28759286, 7/5/1981, veterinario, CUIT 20-28759286-9, soltero, c/ dom calle 29 N° 828 Balcarce; Carlos Ariel Landolfi, DNI 30006352, 28/2/1983, productor agropecuario, CUIT 20-30006352-8, soltero, c/ dom calle 15 N° 167 Balcarce y José Luis Bodega, DNI 29769510, veterinario, CUIT 20-29769510-0, soltero, c/ dom calle 29 N° 828 Balcarce, todos arg., constituyen el 16/11/2021 Cardinal Sudeste S.R.L.; sede calle 38 bis N° 2240 Balcarce, ptdo. de Balcarce, Pcia. Bs. As.; Objeto A) Explotac. Agropecuarias en todas sus ramas B) Activ. comercial: de bs., mat. primas, cereales, oleaginosas, forrajes, alim. balanceados, semillas, agroquímicos y t/tipo de prod. relacion con activ. Podra importar y exportar. Podra realizar mandatos, corretaje, representac, comis. y consignac. C) Servicios: locac. de obra y/o servs. de siembra, laboreo, cosecha, enfardado, ensilaje, aplic. aéreas y terrestres de insumos, y/o cualq. otra tarea o labor cultural, agropecuaria, aplicac. de prod. veterin p/ tratamL animal y toda activL vinculada c/ act. Pecuaria. Serv. profes. relacionados c/ instalac. y repar. de instalcs. rurales, y t/activ. ccial. relacionado con la prestac. de estos servicios transporte excepto transp. público D) Transp. de prod. Comercializados E) Constructora F) Ops. Inmob G) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; \$90.000 dividida en 900 cuotas VN \$100 c/u suscriptas por socio Martin Anibal Carballo 300 cuotas, Carlos Ariel Landolfi 300 cuotas y Jose Luis Bodega 300 cuotas. Integran \$22.500 en efvo en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/6; gcia. Gte. Tit.: Martin Anibal Carballo y Gerentes Suplentes: Carlos Ariel Landolfi y Jose Luis Bodega por plazo social; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**MDQ ROMPE PEPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Musumano, Ramiro Gabriel, DNI 29.359.891, 30/03/1982, argentino, empleado, con domicilio en la calle Trinidad y Tobago n° 1068, Mar del Plata, Galván Nicolás, DNI 8.225.346, 6/12/1944, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Trinidad y Tobago n° 1068 - Mar del Plata 2) Doc. Priv. del 03/11/2021. 3) MDQ Rompe Pepe S.R.L. 4) Trinidad y Tobago n° 1068 Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 5) La demolición, construcción, reparación, refacción, mantenimiento, adquisición, administración, enajenación, disposición de cualquier título o contrato, fraccionamiento o loteo, de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios, públicos o privados de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, como así también el alquiler de máquinas a tales efectos. 6) 30 años. 7) \$100.000. 8) Gerente Musumano, Ramiro Gabriel Órgano fiscalización según Art. 55 LSC. 9) 31 de diciembre. Pascual Roberto Antonio Manes, Contador.

**LOS GONZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Reformas contrato constitutivo. Por acta complementaria de fecha 16/11/2021 se aprobaron por unanimidad tres reformas al contrato constitutivo. Se resuelve el cambio de domicilio social, cuya Cláusula Primera del contrato constitutivo queda redactada de la siguiente manera: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de Los Gonza Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad establece su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, estando su sede social en Boulevard Lavalle N° 259, de la localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Reforma de la Clausula 10° del contrato Constitutivo respecto de la administración, representación y uso indistinto de la firma en calidad de socios gerentes de los integrantes de la sociedad. Se transcribe la Clausula 10°: Decima: La administración, representación y el uso indistinto de la firma social estarán a cargo de ambos socios en su calidad de socios gerentes cuya duración en el cargo será mientras perdure la sociedad. Estos actuarán indistintamente con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Cesión o transferencia de cuotas: conforme lo establece la Cláusula 8° del contrato constitutivo, la socia Gonzalez Gabriela Fernanda, Argentina, ocupación empleada, estado civil casada, DNI N° 28.889.488, CUIT 23-28889488-4, nacida el 23/08/1981, con domicilio en calle Salmi N° 572, de la Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires cede o transfiere 2400 (dos mil cuatrocientas) cuotas sociales, valor nominal pesos uno (\$1) al socio Juarez Padilla Gonzalo Sebastián, Argentino, ocupación empleado, estado civil casado, DNI N° 30.087.270, CUIL 20-30087270-1, nacido el 17/03/1983, con domicilio en calle Salmi N° 572 de la Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, lo que representa con su aprobación el 50 % del capital social por cada socio, con un total de 6000 (seis mil) cuotas sociales por cada uno de ellos de un total del capital social de 12000 (doce mil) cuotas sociales. Gabriela F. Gonzalez, Socio Gerente.

**TAURO PISOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento privado del 18/11/2021, 2) Diego Ramón Zacarías, 26039831, 20-26039831-9, argentino, 12/08/1977, comerciante, soltero; Jonathan Ariel Zacarías, 41.588.622, 20-41588622-6, argentino, 25/09/1998, albañil, soltero; y Antonella Zacarías, 43802242, 27-43802242-8, argentina, 10/11/2001, empleada, soltera, todos con domicilio real en Mendoza 1292, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 3) Tauro Pisos y Construcciones S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Construcción, demolición, compraventa, reparación, ampliación, refacción de inmuebles de cualquier naturaleza; realización de construcciones civiles, comerciales y/o industriales, obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas, mecánicas y electromecánicas, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas, de licitaciones y/o concesiones, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Compra, venta, comercialización de materiales, productos y maquinarias para la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y habilitación que correspondan. 6) Capital \$100.000.- representado por 10.000 cuotas de \$10. valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscripto por los 3 socios: Diego Ramón Zacarías 7.000 cuotas,

Jonathan Ariel Zacarías 1.500 cuotas y Antonella Zacarías 1.500 cuotas. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede Social: Calle Mendoza 1292, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 8) Gerencia: Diego Ramón Zacarías, domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 18/11/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **LA NUEVA ESQUINA LOMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 72 del 15/11/21 ante la Esc. Ana María Civitarese. Registro 12 del Pdo. de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "la Nueva Esquina Lomas S.R.L.", con domicilio en Marraspin 4175 Loc. de R. de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia de Bs As. Integrantes: Vanesa Soledad Perrini DNI 30404916 - CUIT. 27-30404916-9, 26/7/83, soltera, hija de Francisco Perrini y de Mirta Isabel Miño, Comerciante y Mirta Isabel Miño, DNI 6.713.233 - CUIT. 27-06713233-0, 23/10/50, soltera, hija de Mario Isabelino Miño y de Juana Silvana Ledesma, Comerciante, ambas dom. en Marraspin 4175 Loc. R. de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, distribución mayorista o minorista y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado y especialidades de confitería y pastelería; y bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y almacenamiento de insumos, equipos, maquinarias y materiales para la fabricación de dichos productos. B) Organización de eventos, explotación de complejos culturales y recreativos, como así también servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias. C) La administración y explotación de locales destinados a servicios de catering, bares, cafeterías, casa de té, confiterías, rotiserías, pizzerías, restaurantes, boliches, bailantas, canto bar, restobar y demás actividades afines. D) Proveer servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 1000 cuotas valor nominal \$100 cada una. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la Sociedad. Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los Socios no Gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que duraran en sus cargos por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerente: Vanesa Soledad Perrini y constituye domicilio especial en Marraspin 4175 Loc. de R. de Escalada, Pdo. de Lanús. Cierre Ejercicio:30/9. Mariana De Luca. Contadora.

### **SCATEX EMPRENDIMIENTOS TEXTILES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/11/21, se renueva el mandato del directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Fernando Scarani y Director Suplente: Tomás Scarani. Gustavo Martin Gortari, Escribano.

### **MYA GESTORÍA INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 11/11/2021 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Analia Elizabeth Tisera, arg., nac. 3/07/1977, DNI N° 25.919.920, CUIT N° 23-25919920-4, empleada, div., dom. Viamonte 1332, Pdo. Fcio Varela, Pcia. Bs. As.; y Nahuel Sebastian Buscarol, arg., nac. 20/01/2002, DNI N° 43.967.847, CUIT 20-43967847-0, empleado, soltero, dom. Viamonte 1332, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: Mya Gestoría Integral S.R.L. 3) Plazo: 99 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Juan B. Justo N° 3051 de la Loc. y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar las sig. activ.: a) Consultoría y Prestación de servicios en finanzas, auditoría, tributaria, legal e informática, elaboración de proyectos de inversión, desarrollo y diseños de software, hardware, Brindar servicios de procesamiento de datos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina e informática, b) Comercialización al por mayor y menor de suministros de informática, muebles de oficina, maquinaria, equipos de oficina, computadores, papelería, librería y útiles de oficina, c) diseños e impresiones de papelería d) Consultoría y servicios en creación y habilitación de empresa públicas (municipales, provinciales y nacionales) y privadas, e) Servicios, capacitación y Elaboración de proyectos en materia de Psicología, Estilos de vida y escuelas saludables, Salud mental, proyectos y programas sociales. f) Consultoría y servicios en recursos humanos. g) Consultoría y servicios en logística, almacenaje y distribuciones de productos de todo tipo y estudio de mercado h) Consultoría y servicios en seguridad en el trabajo, civil y comercial. 6) Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socios Gerentes Analia Elizabeth Tisera y a Nahuel Sebastián Buscarol en forma indistinta. 8) Cierre de ejercicio: 30/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

### **THE GREEN PINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 17/11/2021. Socios: Martin Ezequiel Gazzera, arg., empresario, nacido 29/06/1992, DNI 36.931.315, CUIT 20-36931315-1, soltero, domicilio Pasaje 3, 45 Barrio Uno Aeropuerto, Ezeiza, Buenos Aires, Patricio Ernesto Gonzalez Rossetti, arg., empresario, nacido el 15/04/1992, DNI 36.883.873, CUIT 20-36883873-0, soltero, domicilio Pasaje 2, 62 Barrio Uno, Ezeiza, Buenos Aires y Kevin Goumaz, arg., empresario, nacido el 18/08/1994, DNI 38.469.544, CUIT 20-38469544-3, soltero, domicilio Jorge Newbery N° 323 Barrio Uno, Ezeiza, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Compraventa, comercialización, fabricación, exportación e importación, distribución, consignación, concesión y alquiler de toda clase de bienes tecnológicos informáticos, teléfonos celulares, accesorios, repuestos y todo lo concerniente a telefonía móvil celular y telefonía celular no móvil, centrales telefónicas, equipos de comunicación, equipos de sonido, equipos de alarmas de seguridad, equipos contra incendio, detectores, alarmas para vehículos, residencias,

comercios e industrias, equipos electrodomésticos, de computación, software y hardware de computación, instalación, asesoramiento, trabajos de mantenimiento y servicios y reparación con personal calificado. Capital: \$1.000.000 dividido en 10000 cuotas de 100 con un derecho a voto por cuota. Martín Ezequiel Gazzera y Patricio Ernesto Gonzalez Rossetti suscriben 3333 cuotas cada uno y Kevin Goumaz suscribe 3334 cuotas. Administración y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94 -LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Kevin Goumaz; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Estanislao del Campo N° 175 Barrio Uno, Ezeiza, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**BENTRAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 16/11/2021.- Socios: los cónyuges en primeras nupcias Paola Alejandra CROCI, arg., empresaria, nacida 07/09/1983, DNI 30.494.568, CUIT 27-30494568-6 y Leonardo Ariel Yebra, argentino, empresario, nacido 12/07/1982, DNI 29.635.940, CUIT 20-29635940-9, ambos domiciliados en Pelagio Luna N° 2335 Piso 3, San Andrés, pdo. San Martín, Buenos Aires, Plazo: 99 años. Objeto: compraventa, comercialización, fabricación, exportación e importación, distribución, consignación, concesión y alquiler de toda clase de bienes tecnológicos informáticos, teléfonos celulares, accesorios, repuestos y todo lo concerniente a telefonía móvil celular y telefonía celular no móvil, centrales telefónicas, equipos de comunicación, equipos de sonido, equipos de alarmas de seguridad, equipos contra incendio, detectores, alarmas para vehículos, residencias, comercios e industrias, equipos electrodomésticos, de computación, software y hardware de computación, instalación, asesoramiento, trabajos de mantenimiento y servicios y reparación con personal calificado. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de 100 con un derecho a voto por cuota. Paola Alejandra Croci y Leonardo Ariel Yebra suscriben 1500 cuotas cada uno. Administración y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Leonardo Ariel Yebra; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Pelagio Luna N° 2335 Piso 3, San Andrés, Pdo. San Martín, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**COLEGIO SAN AGUSTÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Cesión de Cuotas Sociales - Renuncia y Designación de Gerente de fecha 13/09/2019. Renuncia a la gerencia Nuri Griselda Verges y se designan como gerentes a Daniel Dante Da Ruos y Diego Hugo Da Ruos. Los designados aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Alvear 60, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**CLANGMIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Ampliatorio. En la ciudad de Pilar, a los 11 días del mes de noviembre de 2021, reunidos los socios de Clangmix S.R.L. -en formación-, en trámite por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (Legajo 254384/Expediente 78597/21 - 2), resuelven mediante el presente instrumento ampliatorio, modificar la cláusula Sexta del estatuto social, y asimismo, a fin de cumplir con las observaciones realizadas por dicha Dirección, incorporar la cláusula Décimosegunda, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, y con o sin facultad de sustitución. Para adquirir o enajenar inmuebles, o para construir gravámenes sobre los mismos, así como para solicitar préstamos bancarios, será necesaria la previa aprobación de la operación por todos los socios. La sociedad no podrá otorgar garantía o avales a favor de terceros. Los gerentes deben constituir una garantía en los términos del artículo 157 de la Ley General de Sociedades, ya sea en efectivo, en moneda nacional o extranjera, o en bonos o en títulos públicos, que deberán ser depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas, avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a la orden de la sociedad. Cada gerente suplente deberá otorgar una garantía semejante al momento de asumir su cargo, en caso de reemplazo del gerente titular cesante. La garantía deberá ser mantenida por un plazo no inferior a tres años contados desde el cese en sus funciones. El monto y las modalidades de la misma deben ser las que fijen las normas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." "Décimosegunda: La sociedad no requiere Sindicatura, por cuanto la fiscalización será ejercida por los socios." Asimismo en este acto, los socios acuerdan designar al Sr. Matías Ariel González, DNI 44.334.808, argentino, nacido el 10/07/2002, soltero, comerciante, CUIL 20-44334808-6, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, como Gerente suplente de la sociedad, para que ocupe la administración social cuando el Gerente se encuentre ausente o imposibilitado de hacerlo. Tendrá todas las atribuciones que el estatuto social establece en su cláusula sexta. En este acto acepta el cargo designado, y constituye domicilio especial en la sede social. La Sra. Sabrina Loreley Perrone, DNI 28.379.725, continuará en su cargo de Gerente, por tiempo indeterminado, conforme lo establece el estatuto. Los Gerentes se comprometen a presentar oportunamente las garantías de ley. Por otro lado, los socios en este acto acuerdan otorgar Poder Especial a la Dra. Ariadna Kerwitz, DNI 22.347.856, CUIT, 27-22347856-0, abogada inscripta al To.25 - Fo.133 del CALZ, para que en forma individual e indistinta pueda realizar todos los trámites de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultades para aceptar modificaciones al texto del Estatuto, y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de concluir la inscripción. La autorizada se encuentra facultada, asimismo, para realizar aclaraciones, contestar vistas, acompañar y desglosar documentación; y demás actos, gestiones y diligencias que fueren menester para el mejor cumplimiento del mandato otorgado. Ariadna M. Kerwitz, Abogada.

**BEMCECASO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) María Cecilia Casal, 30183413, 27-30183413-1, argentina, 25/3/1983, cas. 1eras. nup., con Pablo Damián Marianacci, 3 de Febrero 342 Piso "B" de la localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comerciante; y, Juan Carlos Marianacci, argentino, 16/7/1954, 11.299.510, 20-11299510-3, cas. 1eras. nup., María Mirreeta Barone, General Guido 2058, Béccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comerciante; 2) 15/11/2021; 3) Bemcecaso S.R.L.; 4) 3 de Febrero 342 Piso "B" de la localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Las siguientes actividades: a) explotación comercial de negocios de los rubros gastronómico y pastelero en todas sus ramas, en general y, helados, cremas heladas y alimentos congelados en particular. b) comercialización, en todas sus formas de productos alimenticios, d) la explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. e) representaciones, franquicias y cualquier otra forma de contrataciones A tales fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6). 99 años; 7) \$100.000; 8) y 9) Uno o más gerentes socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente María Cecilia Casal, 30183413, 27-30183413-1; dom. especial sede social; Fisc. Artículo 55 LGS; 10). 31/07. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P. María Emilia Ferraro, Abogada.

### **LAREDO AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de Laredo Agropecuaria S.R.L. del 01/9/2021 se reforma cláusula adicional fiscalización de la sociedad, estableciendo fiscalización por los socios, de la siguiente manera: "Cláusula adicional fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550". María Emilia Ferraro, Abogada.

### **BAGUES ADMINISTRADORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Martín Troncha, 11/3/78, DNI 26.122.661, CUIT 20-26122661-9, casado, empresario, Soler 200, Adrogué; Matías Daniel Troncha, 30/9/81, DNI 29.076.043, CUIT 20-29076043-8, soltero, empresario, Uriburu 385, Adrogué; Mariana Laura Troncha, 15/9/80, DNI 28.418.467, CUIT 27-28418467-5, divorciada, empresaria, La Pampa 2545, CABA y Pedro Agustín Steiman, 25/9/80, DNI 28.362.553, CUIT 20-28362553-3, soltero, contador, A. Alcorta 320, Burzaco; todos argentinos; 2) 18/11/21; 3) Bagues Administradora S.A.; 4) Av. H. Yrigoyen 16950, Longchamps, pdo. Alte. Brown; 5) Realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres: Luis Martín Troncha; Vicepres: Mariana Laura Troncha, Dir. Tit: Matías Daniel Troncha; Dir. Sup: Pedro Agustín Steiman; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. legal: presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/año. Julián Matias Castro, Notario.

### **177 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 16 de noviembre de 2021, el señor Cornes Guillermo vende, cede y transfiere la cantidad de Cuatro Mil cuotas partes (4000 cuotas partes), valor nominal \$0,0597477.- Cada una, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100. (\$4.500,00.-), a la señora Rosales Cabral Claudia, de estado civil casada, en sus primeras nupcias con Cornes Guillermo Juan José - DNI 5.219.137, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 12.045.512, con CUIT N° 20-12045512-6, nacida el 06/05/1956, comerciante, con domicilio en la calle Fonrouge N° 78, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora (1832), Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión efectuada, el capital social de 177 S.R.L. queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Cornes Carolina posee Trescientos Noventa y Seis Mil cuotas partes (396.000 cuotas partes) de valor nominal \$0,0597477.- cada una, que representa la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta con 09/100. (\$23.660,09.-), y Rosales Cabral Claudia posee Cuatro Mil Cuotas partes (4000 cuotas partes) de valor nominal \$0,0597477.- cada una, que representa la suma de pesos Doscientos Treinta y Ocho con 99/100.- (\$238,99.-), conformando un capital social de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 08/100. (\$23.899,08.-). La señora Cornes Carolina, DNI N° 35.189.283, con CUIT N° 27-35189283-3, es designada como socia gerente quedando a cargo de la administración social por todo el término de duración de la sociedad. Contador público Germán Lucas Böck, DNI 27.939.001 autorizado por Instrumento Privado de fecha 16 de noviembre de 2021.

### **MOBRA CARILÓ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ruben Jorge Medina, 31.8.83, soltero, DNI 30.390.436, martillero publico, Aguila 498, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. Ruben Eduardo Garcia, 15.3.61, casado, DNI 14.527.464, arquitecto, Montevideo 1785, Ostende, Pinamar, Bs. As. José Luis Mamani Anagua, 30.10.86, soltero, DNI 33.148.862, constructor, Ayacucho 831, P.1, Drto.1, Ostende, Pinamar, Bs. As.; todos argentinos. 2) 4.11.21. 3) Mobra Cariló S.A. 4) Montevideo 1785, Ostende, Pinamar, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Transporte de mercaderías, logística comercial, deposito y distribución. Fideicomisos excluidos financieros. Importación y exportación de productos afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Rubén Jorge Medina. Director Suplente: Rubén Eduardo Medina. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **CONGELADOS ÁRTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/10/2021 se ratifica la designación del Directorio tratada en Acta de Asamblea y de Directorio de fechas 28/10/2020 y Acta de Asamblea de fecha 04/02/2021. Ignacio Pereda, Contador Público.

**TECNOLOGÍAS DE ACCESO LIFT-AR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 11/11/2021 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 18/11/2021, el socio Raúl Alberto Raschetti, arg, nacido el 13/10/1955, DNI 11.772.613, CUIL 20-11772613-5, contador público, divorciado de primeras nupcias de Gladys Celeste Rubir, domiciliado en Roosevelt 2160, Piso 2, Departamento A, CABA, cede la 40 de sus cuotas a favor de Karina Teresa Rodriguez, argentina, nacida el 3 de enero de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.352.541, Clave Única de Identificación Laboral 27-22352541-0, empresaria, casada en primeras nupcias con Víctor Jesús Lara, con domicilio en la calle Intendente Becco 2380, Unidad Funcional 132, de Beccar, Partido de San Isidro. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según instrumento privado y Acta de Reunión de socios Unánime.

**LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en asamblea del 29/10/2021 y reunión de directorio del 30/10/2021 se ha elegido Directorio y Consejo de Vigilancia, quedando estos conformados de la siguiente manera Directorio: Presidente: Sergio Gustavo Razquín - Vicepresidente: Rubén Oscar Segura - Director Titular: Néstor Daniel Albanese - Directores Suplentes: Marcos Fernandez Conforti - Jorge Mario Fernandez y Fernando Luis Garrido - Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Jorge Olivera - Eduardo Oscar Milia y Ignacio Alberto Milia. Andrés Cantelmi, Abogado.

**PANAVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Daniel Avalor, DNI 12.966.414, argentino, viudo, comerciante, 21/12/58, Pablo Sebastián Gallese, DNI 31.423.791, argentino, soltero, comerciante, 20/01/85 y Natalia Paola Avalor, DNI 31.327.108, argentina, soltera, puericultora, 14/11/84; todos domiciliados en la calle Manuel Estrada 1192, Localidad Sáenz Peña, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 2) 16/11/21. 4) Carranza (Diagonal 105) N° 1509, Localidad San Martín, Partido General San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) Comercial e industrial: Comercialización, venta, importación, exportación, fabricación, producción, elaboración, distribución, fraccionamiento, lavado, seleccionado, pelado y triturado de ajo, de frutas, verduras y hortalizas, especias, frutos secos y envasados, conservas en todas sus formas y tamaños, variedades de hongos y productos de carácter gastronómico. Catering y servicio de comidas para bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, comedores, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas. La sociedad podrá ejecutarlos por cuenta de terceros, asociada a terceros o para sí misma. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al Artículo 55 de la L.S.C. Gerente Eduardo Daniel Avalor y Pablo Sebastián Vallese. 10) 31/10. Victor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

**INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° -50388251-1. Por Asamblea General Ordinaria del 01/11/2021 se eligieron los miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Sr. Ezequiel Mancuso (argentino, nacido el 07/03/1973, casado, empresario, DNI N° 23.292.458, CUIT N° 20-23292458-7, domiciliado en Country Estancias del Pilar, Barrio La Paz, lote 136, de la localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As.) y Director Suplente: Sr. Mariano Mancuso (argentino, nacido el 12/03/1978, casado, empresario, DNI N° 26.365.563, CUIT N° 20-26365563-0, domiciliado en Sarmiento 157, 2° piso, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Heredia 1.556, de la localidad y partido de General San Martín, Pcia. Bs.As. Se cambió la sede social a la calle Heredia 1.556, de la localidad y partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

**EL RODEO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 21-06-2021 se resolvió del cambio del domicilio y sede social. Sede social: Pellegrini N° 291 de A. Gonzales Chaves. Reforma Art. 1° del Est.: Dom. legal Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As.- Se aprueba el Aumento de capital social a \$105.050, mediante ajuste de capital. Fijación del nuevo valor nominal de las acciones en \$10 c/u.-Emisión del aumento, pago a prorrata de tenencia y canje. Reforma del Artículo Cuarto (Capital \$105.050, en 10.505 acciones ord., nominat. no endosables, clase "A" de 5 votos, valor nominal \$10 cada una) y Artículo Decimosegundo (garantía de los Directores \$10.000) del Estatuto Social.- Acta de Directorio de 11-11-2021, se ratificó el cambio de sede social a calle Pellegrini 291 de A. Gonzales Chaves. Valeria M. Uría, Reg. 17 Ts. As.

**FLEET KYAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 29/10/2021 las socias Ana María Martínez y Elena María Martínez ceden y transfieren todas sus cuotas a Cecilia Adriana Mardikian, argentina, soltera, comerciante, 25/11/83, DNI 30.706.057 Ruta Panamericana KM 37,500, Country Tortugas, Lote Petrobras, Tortuguitas, Pilar, PBA y a Marcela Elizabeth Mardikian, argentina, divorciada, comerciante, 5/8/77, DNI 26.101.220, Benito Lynch 3451 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, PBA por \$50.000, modificándose en consecuencia la Cláusula 4° del Contrato. Se aceptó la renuncia de Elena María Martínez al cargo de Gerente y se designó Gerente a Cecilia Adriana Mardikian con domicilio especial en la sede social de Lespada 2891, Tortuguitas, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**BHIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 238 12-11-2021 Acta Complementaria Denominación: "Residuos Agrícolas Sustentables Sociedad Anónima". Natalia Giamberardino. Abogada.

**AGROPECUARIA EL HERBAZAL DE GONZALES CHAVES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc161 del 13-11-2021, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Javier Alberto Iroulart, arg., nac. 11-05-2021, DNI 14.214.590, CUIT 20-14214590-2, Prod. Agropecuario. Miriam Edith Wanger, arg., nac. 19-06-1962, DNI 14.770.598, CUIT 27-14770598-6, empresaria. Casados en 1º nup., rég.de comunidad, dom. 25 de Mayo 265, G. Chaves. 2) Denominación: "Agropecuaria El Herbazal de Gonzales Chaves S.A." 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede 25 de Mayo 265, Ciudad y Pdo. de A. Gonzales Chaves. 4) Objeto: Realizar por sí, Por Cuenta de 3º ó Asociada A 3º, las sig. Actividades: I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas; cría, invernada, mestización, agricultura.- II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a terceros, de roturación; siembra; cosecha; fertilización, pulverización, desinfección, fumigación. b) Asesoramiento a los productores agropecuarios, prestación de servicios agrónómicos y veterinarios; por medio de profesionales habilitados al efecto. III) Comercial: La compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: a) Productos agropecuarios, la compra de todo tipo de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas. IV) Industrial: - Mediante la elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos y sub-productos de alimentación en uso humano y/o animal, en todos sus formas y posibilidades, a partir de producción primarias de la actividad agrícola - ganadera. V) Transporte: nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima ó fluvial, realización de fletes y acarreos, encomiendas, equipajes. VI) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación de inmuebles, celebrar contratos, incluso fideicomisos, y la construcción en todas sus etapas. Administrar inmuebles privados. VII) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VIII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando/acreedor prestatario en los términos Art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg.en la DPPJ.- 6) Capital: \$100.000 susciben 10.000 acciones, clase "A" de 5 votos y v\$ 10 c/ u.- La integración se hace conforme al Balance Especial de Escisión al 31 de julio de 2021 de "El Rodeo S.A.."- 7) 3 Direc. Tit.: Presidente:- Javier Alberto Iroulart. Vicepresidente: Miriam Edith Wanger. Director Titular: Gonzalo Iroulart, arg., nac. 11-10-1994, DNI 38.327.083, CUIT 23-38327083-9, Ing. Agrónomo solt., s/unión convivencial, hijo de Javier Alberto Iroulart y Miriam Edith Wanger., dom. 25 de Mayo 265 de G. Chaves. 1 Director Suplente: Santiago Iroulart arg., nac 1-4-1996, DNI 38.958.924, CUIT 20-38958924-2, Cont. Público, solt., s/unión convivencial, hijo de Javier Alberto Iroulart y Miriam Edith Wanger., dom. 25 de Mayo 265 de G. Chaves. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguna de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de julio de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Esc. Valeria M. Uriá, Reg 17 Ts. As.

**LA RIBERA 2021 Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 17/11/2021 - Mariana Mazzulla, nacida el 20/04/1982, DNI N° 29.501.830, CUIT 27-29501830-0, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Antezana 2114 de la ciudad y pdo. de Merlo, Bs. As. y Marcos Daniel Molina, nacido el 23/06/1981, DNI N° 28.910.217, CUIT 20-28910217-6, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Presidente Perón 6704, ciudad y pdo. de Ituzaingó, Bs. As.; constituyeron "La Ribera 2021 S.R.L.". Sede Social: Presidente Perón 6704, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Objeto: I) Comerciales: a) Compra, venta, intermediación y comercialización de papel de toda clase, servilletas, artículos derivados o no del papel, artículos y productos descartables, toallas de papel, tela, papel higiénico, artículos de tocador, artefactos sanitarios y toda clase de productos que integran la línea de servicios para el mercado institucional o consumidor general en el área de la higiene, seguridad y salubridad personal o doméstica, así como también de otros artículos o productos, accesorios o insumos de consumo masivo para la higiene, de origen nacional o importados; b) Prestación de servicios en el área de los referidos productos; c) Importación y exportación de los referidos productos y servicios; d) Fabricación, elaboración, reparación, envasado y fraccionamiento de productos y subproductos que se comercialicen de acuerdo al objeto social. II) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la Sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Marcos Daniel Molina, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**GIFMA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9 del 20/9/2021 se reformó Artículo 3° del estatuto social, incorporándose al objeto: Comercialización de espacios publicitarios en medios gráficos e informáticos, edición, creación, importación y exportación de libros, revistas, periódicos, obras culturales, científicas, literarias, religiosas. Mariela Díaz. Abogada.

**MANU Y RENI CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 30/9/21. Se designa Presidente: Cristian Leonardo Comi, 30/1/82, DNI 29350648, casado, domicilio Goujon 117, Campana, Prov. Bs. As. Director Suplente: Mario Nicolás Borghetti, 1/12/82, DNI 29750065, soltero, domicilio Rawson 1340, Campana, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. Ricardo Rojas 1123, localidad y partido Campana, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**BRY NIZUL LIMPIEZA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 18/11/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Nicolás Nahuel Guimil, DNI 37827361, 8/7/93, soltero, domicilio Pío Colivadino 535, Barrio San José, Temperley, Prov. Bs. As.; Zulma Silvina Pereyra, DNI 22581687, 2/1/72, casada domicilio Zepelin 1668, G. Laferrere, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. 2- Bry Nizul Limpieza Integral S.A. domicilio Santiago Lumdsen 176, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Nicolás Nahuel Guimil. Dir. Suplente: Zulma Silvina Pereyra. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza en establecimientos industriales, comerciales, públicos y/o privados. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/11. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

**88MPH ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 16/11/2021. Not. M. C. Abuchanab. 1- Juan Emilio Fernandez, DNI 28830004, 4/4/81, abogado, domicilio Thorne 786, José Mármol, Prov. Bs. As.; Mateo Oscar Prieto, DNI 40097004, 18/2/97, empresario, domicilio J. Sánchez 263, Temperley, Prov. Bs. As.; Ambos argentinos y solteros. 2- 88MPH Argentina S.R.L. domicilio Thorne 786, localidad José Mármol, partido Almirante Brown, Prov. Bs. As. 3- \$1.500.000. 4- Gerente Juan Emilio Fernandez. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad podrá realizar actividades de construcción, refacción, remodelación, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de operaciones Inmobiliarias y de Construcción. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**RPM SUPERCONSUMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 17/11/21. 1- Reforma. Primero: Denominación Todoincluido S.A. antes RPM Superconsumo S.A. Julio Querzoli, Contador Público.

**FUNDICIONES VANELLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 12/11/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Silvana Noemí Vanella, DNI 16736933, 25/10/61, viuda, domicilio J. Marti 2723, San Justo, Prov. Bs. As.; Estela Alejandra Vanella, DNI 17933407, 25/12/65, divorciada, domicilio C. Alonso 522, Sur Alta Gracia, Santa María, Prov. Córdoba; Beatriz Catalina Vanella, DNI 16870303, 22/7/60, viuda, domicilio T. García 2349, Lomas del Mirador, prov. Bs. As.; Todas argentinas y empresarias. 2- Fundiciones Vanella S.R.L. domicilio Teodoro García 2355, localidad Lomas del Mirador y Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$120.000. 4- Gerentes Estela Alejandra Vanella. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fundición de metales no ferrosos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

**SERAFINES DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 3/11/21. Se designa Presidente: Jonatan Daniel Ferraro, argentino, soltero, DNI 31555550, empresario, 12/4/85, domicilio Sarmiento 5789, Billinghamurst, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Ezequiel Maximiliano Ferraro, argentino, soltero, DNI 34101339, empresario, 15/9/88, domicilio Sarmiento 5789, Billinghamurst, Prov. Bs. As. Directora Suplente: María Vicenta Rossi, casada, argentina, DNI 14379188, jubilada, 8/2/61, domicilio Sarmiento 5789, Billinghamurst, Prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial B. J. M. de Rosas 4000, J. L. Suárez, partido San Martín, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**CONCORP HERMANOS DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 19/11/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Luis Alberto Contreras, DNI 29590707, 18/5/82, divorciado, Polledo 3078, Rafael Castillo, Prov. Bs. As.; Rudecindo del Valle Contreras, DNI 22972066, 8/12/72, soltero, domicilio Av. Luro 1421, Rafael Castillo, Prov. Bs. As.; Rubén Antonio Contreras, DNI 34140946, 13/9/88, casado, domicilio F. Aguilar 2815, Canning, Prov. Bs. As.; Enrique Omar Contreras, DNI 24451109, 15/7/70, casado, domicilio Plumerillo 1205, González Catan, Prov. Bs. As.; Todos argentinos y empresarios. 2- Concorp Hermanos Desarrollos S.R.L. domicilio Avenida Polledo 3078, localidad Rafael Castillo, partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Luis Alberto Contreras, Rudecindo del Valle Contreras, Rubén Antonio Contreras y Enrique Omar Contreras. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de todo tipo de aberturas, muebles de madera, aluminio, chapa, puertas, ventanas, cortinas, materiales y productos elaborados y semielaborados y sus accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**BCRS ARQUITECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 19/11/2021. Not C. Vattuone Marti. 1- Fernando Ezequiel Cardinale, DNI 37124495, 4/11/92, arquitecto, domicilio Helguera 2950, CABA; Hernán Alberto Bernini, DNI 37356143, 11/4/93, arquitecto, domicilio Alsina 6016, San Martín, Prov. Bs. As.; Alan Julián Rasman, argentino, DNI 36996187, 5/7/92, empleado municipal, domicilio Río Lujan 6164, San Martín, Prov. Bs. As.; Alejandro Antonio Sanchez, DNI 33219622, 14/7/87, empresario, domicilio M. Marcon 737, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As.; Todos argentinos y solteros. 2- BCRS Arquitectos S.R.L. domicilio Monseñor Marcon 737, localidad Villa Luzuriaga, partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$400.000. 4- Gerente Hernán Alberto Bernini. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La sociedad podrá realizar actividades de construcción, refacción, remodelación, ejecución, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de operaciones Inmobiliarias y de Construcción, de obras públicas y privadas. b) Diseño y fabricación de mobiliario Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli Contador Público.

**LA CARMELUCHA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 17-9-2020, se designó directorio así: Presidente: Ariel Fernando Zitti, Director Suplente: Natalia Alejandra Alderete. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

**LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 106 del 95 Ejercicio Social, del 08/10/2021 y Reunión de Directorio 1383 de igual fecha, quedó designados 5 Directores (4 Titulares y 1 Suplente):-Presidente: Gastón Alberto Haugaard, CUIT 20-23072468-8. Vicepresidente:- Orlando Alberto Montenegro, CUIT 20-16477419-9. Direc. Titulares: Alejandro José María Massigoge, CUIT 20-24266621-7; Carlos Alberto Uzcudún, CUIT 20-05374043-0. y Director Suplente: Alejandro Miguel Massigoge, CUIT 20-05383461-3. Todos, arg., mayores de edad, constituyendo dom. Sarmiento 221 de Ts. As. Vigencia del mandato tres ejercicios. Esc. Valeria M. Uria Reg.17 Ts. As.

**CETRANGELO Y ALEGRE CAPP A ARQUITECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Damian Florencio Oscar Alegre Cappa, 25.2.85, soltero, DNI 31.135.833, calle 302 N° 649, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. Lucas Hernán Cetrangelo, 26.11.81, casado, DNI 29.168.511, calle 18 de diciembre de 1856 N° 1735, José de San Martín, Bs. As.; argentinos, arquitectos. 2) 16.11.21. 3) Cetrangelo y Alegre Cappa Arquitectos S.R.L. 4) 18 de diciembre de 1856 N° 1735, ciudad del Libertador General José de San Martín, partido de General San Martín, Bs. As. 5) Proyecto, dirección, ejecución, reparación y mantenimiento de obras civiles, industriales y de arquitectura. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. Compra, venta, alquiler, fraccionamiento, administración de inmuebles. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: socios. Gerencia: 1 o más socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/9. Federico Alconada. Abogado.

**INCORPLEG S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/01/2021 se decide reconducción y se cláus. 2da del ES ampliando plazo por 5 años desde la inscripción de la reconducción. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**PAMPA KUSH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 29/10/2021 Se aclara que el domicilio de Matías Fernández con DNI 33.362.628 es Alsina 464, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado autorizado.

**EVOLUTION JEANS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se ratifica el contenido del acta de reunión N° 1 del 27/10/2021, celebrada a las 10 horas en sede social, cuyo contenido expresa la aceptación de la renuncia del administrador titular y venta del 100% de las acciones Sr. Fernando Damian Duete DNI 36.247.902, y designación del reemplazante Administrador Titular y nuevo único socio, señor Bruno Gerardo Mayor DNI 93.651.937, quien acepta cargo y fija domicilio en Estado de Israel N° 1340-Mar del Plata. Fernando Ezequiel Vazquez, Contador Público.

**ACUMULADORES Y TRANSPORTE SANTA TERESA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 20/09/2021. Art. 60: Gerente: Jorge Armando Zafatle, DNI 17.144.946, domic. Maipú 96, Chacabuco (B). Renuncian a sus cargos Zafatle Jorge y Cenisa Nérida Beatriz. Nicolas Cesar Maspoli, Escribano.

**LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso N° 89303 y 893045 de fecha 18/10/2021 por acta de asamblea N° 5 de fecha 2/11/2021 de Línea Expreso Ruta 29 S.A.S., que modificó art. 4 del Contrato Social e inciso A y C de la Resolución de Socios, quedando así: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Dos (\$40.392), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Cuatrocientos Tres con Noventa y Dos Centavos (\$403,92) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto unánime del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración"; "A) Suscripción e integración del capital: El señor Cristian Ariel Arevalo suscribe la cantidad de sesenta (70) cuotas por un total de veintiocho mil doscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$28.274,40); por su parte, el señor Ignacio Agustín Arevalo suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas, por un total de Doce Mil Ciento Diecisiete Pesos con Sesenta Centavos (\$12.117,60). La totalidad de las cuotas se tienen por integradas con el saldo del patrimonio neto de "Línea Expreso Ruta 29 S.A.S."; "C) Sede Social: Funcionará en la calle 1529 número 2.211 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires". Romina Coronel, Contadora Pública.

**HORMIGA TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariana Solange Slabkov, nacida el 04/08/82, DNI 29.800.157 y Gustavo Adrián Vincent, nacido el 31/01/74, DNI 23.522.313, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Lafayette 155, Crucesita, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 838 del 05/11/2021. 3) "Hormiga Trade S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Belgrano 622, 4° Piso, Depto. "A", Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, el depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Servicios: la prestación de servicios de limpieza, pintura, cerrajería y jardinería. Constructora: De obras, públicas o privadas, mantenimiento, refacción de viviendas, plantas industriales, edificios, y obras viales. Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Mariana Solange Slabkov y Gustavo Adrián Vincent. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CENI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 04/10/2021 se designó nuevo directorio así: Presidente: Viviana Elizabeth Argañaraz y Directora Suplente: Teresa Marta Maghakian, se cambió la sede social a Islas Malvinas 729, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. y se reformó el artículo 11° así: Décimo Primera: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**RATAG S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Luis Bafundi, casado, nacido el 06/12/50, DNI N° 8.514.395, Intendente Juan Irigoien 1615, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As., José Luis Bafundi (H), casado, nacido el 18/02/79, DNI N° 27.270.492, Flaubert 627, Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. y Fabián Rafael Bafundi, soltero, nacido el 23/07/86, DNI N° 32.450.000, Gelly y Obes 1960, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N°863 del 15/11/2021. 3) "Ratag S.A.". 4) Sede social: Intendente Juan Irigoien 1615, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y comercial: La fabricación, industrialización, transformación, armado, instalación, reparación, importación, exportación, permuta, representación, distribución y comercialización de juegos y atracciones inflables, mecánicos y electrónicos, sus partes, repuestos y accesorios. Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, pub, panadería, salones de fiestas y eventos, foodtrucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Organización de eventos: Organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, equipos de sonido; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Publicidad: Explotación comercial del negocio de producción de contenido, publicidad y marketing, creación, planeamiento, producción y

administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Fabián Rafael Bafundi Director Suplente: José Luis Bafundi. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 12 del 30/09/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 214 del 10/11/2021, se resolvió la apertura de una sucursal en Güemes 749, Depto. 5, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. y se designó representante legal a Fernando Ariel Martínez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **ARROYO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 21 del 02/09/2021 se designó al Directorio así: Presidente: Adriana Marcela Peter, Vicepresidente: Ramiro Alejandro Mazaeda, Directores Titulares: Franco Mazaeda, Miriam Adriana Lizzi y Director Suplente: Nahuel Alcalde, se resolvió prorrogar el plazo de duración por 79 años más y reformar el artículo 2° así: Artículo 2°: 99 años contados a partir del 08 de octubre de 2002. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **DIARIO DIGITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 26/04/2021 se removió a Claudia Celmira Seta del cargo de presidente y se designó como presidente a Nicolás Esteban García. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **CCLV GARCIA ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 29.077 del 17/08/2021 donde se omitió publicar que Luciano Alberto García es argentino y María Vanessa es soltera. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **DUAS RODAS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/03/2021 se designó al Directorio así: Presidente: Leonardo Fausto Zipf, Director Titular: Jean Carlo Rossi y Director Suplente: Fernando Javier Barrea. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

#### **FRENTE OESTE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 17 de fecha 26/8/21, se resolvió: Presidente: Mario Roberto Serjen; Director Suplente: Liliana Edith Skrasek. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

#### **AGROPECUARIA SIETE HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - La gerencia constituye domicilio en calle República del Líbano 1840 de la ciudad de Olavarría. Ninguno de los socios se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

#### **BAY TREASURE CARAMÉ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan José Otálvares, arg. 11/12/1992 DNI 37.228.847 soltero abogado y Santiago Cornu Labat arg. 2/03/1969 DNI 20.665.073 casado abogado ambos con dom. Avda. del Libertador 5926 P 5 CABA. 2) Esc. Pca. N° 3546 del 10/11/2021. 3) Bay Treasure Carame S.A. 4) Calle 49 n 1189 cadad. y pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; 5) Organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas páginas web y/o redes sociales, prestar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios y otros conceptos. Efectuar la compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos. Realizar el procesamiento e intercambio electrónico de datos, tokens digitales y bienes digitales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco, igual o menor núm. de suplentes; mandato 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente: Santiago Cornu Labat, Dir. Suplente: Juan José Otálvares. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Martín Osvaldo Festa, Abogado.

#### **BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 01/11/2021 se fija domicilio social en calle 37 N° 325 de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Rocío Verónica Acevedo, Contadora Pública.

#### **SPINNAPOLIURETANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Luca Nicolas Spinnato, 20/2/99, DNI 41575187, empr, solt.; Claudio Ariel Spinnato, 3/9/78, DNI 26752968, empr., solt., ambos dlio. Juan Bautista Alberdi 3051, Muñiz, San Miguel, Bs. As. arg.; 2. Inst. Prov. 12/11/2021; 3.

Spinnapoliuretano S.R.L. 4. Juan Bautista Alberdi 3051, Muñiz, San Miguel, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, fabricación, distribución, colocación de membranas aislante e impermeabilizaciones, productos de ferretería, textil plástico. Transporte y servicios. Mandatos. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526. Provedora del Estado; 6. 99 años. 7. \$800.000. 8/9. Gte.: Luca Nicolas Spinnato; Art. 55; 10. 30/09. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

#### **SAFEJO MERATA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Noelia F. Martínez, Abogada.

#### **GOLD BROKER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Christian Gabriel Verneti, 22/9/71, DNI 22430854, com., cas., dlio. Italia 1390, El Talar, Tigre, Bs. As.; Pablo Sebastian Urbina, 30/10/1982, DNI 29904042, com., div., dlio. María Salvador del Carril 3018, CABA, ambos arg.; 2. Inst. priv. 10/11/2021; 3. Gold Broker S.R.L. 4. Italia 1390, El Talar, Tigre, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora. Inmobiliaria. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526. Provedora del Estado; 6 99 años. 7 \$200.000 8/9 Gte.: Christian Gabriel Verneti y Pablo Sebastian Urbina; Art. 55; 10 30/09. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

#### **CYBERTAPALQUÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/2/2021 se renovó Directorio; presidente: Ricardo Federico Romera, Director Suplente: María Celina Pensado de Romera. Ambos con domicilio especial en San Martín N° 98, ciudad y partido de Tapalqué. María Eugenia Garbí, Abogada.

#### **DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA IGNACIO FERNANDEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 08/11/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. San Juan 253 2° Piso, Oficina 11, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

#### **OLEUM DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de accionistas y reunión de directorio del 01/10/2020 se resuelve designar y distribuir respectivamente en sus cargos a los miembros del directorio: presidente Carlos Mariano Couz, DNI N° 27.603.077 y directora suplente María Carolina Stella, DNI N° 26.022.291. Por instrumento privado del 16/11/2021, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en sede social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por nota del 16/11/2021. Lucía García, Abogada.

#### **GRUPO ANFI RESTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 23/9/2021; calle Moisés Lebensohn 256 piso 5 depto. 51 de Mar de Ajó, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires; Grupo Anfi Resto S.R.L.; Mariano Alejandro Marrero, 21/6/89, DNI 34559127, calle José Ignacio Rucci 1201 de Lanús y Alejandro Diego Banjay, 22/4/81, DNI 28802853, calle Gobernador Oliden 2872 de Lanús, ambos argentinos, solteros, comerciantes; 70 años; \$100.000; comercial instalar comprar vender permutar arrendar sub dividir explotar y administrar restaurantes bares y cafeterías urbanas o rurales propios o de terceros nacionales o extranjeros, atención personalizada y servicio de alimentación para personas distribución consignación representación comercialización compra venta importación y exportación de toda clase de alimentos bebidas mercaderías en general del rubro gastronómico y afines, servicios de catering y eventos especiales; hotelería y turismo brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, transporte y recreación a personas humanas, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, hoteles y agencias de turismo, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros; transporte realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o de terceros; constructora; inmobiliaria; agropecuaria; gerente: Alejandro D. Banjay; plazo 70 años; art. 55, 284; 30/6. Sebastián Sureda Lago, Notario.

#### **CONSTRUCTORA LAURA GARCÍA DE LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 5/10/2021; calle 38 N° 1247 Las Toninas, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires; Constructora Laura García De La Costa S.R.L.; Wilfredo Carlos Laura García, 10/2/83, boliviano, DNI N° 92774508 y Miguel Angel Laura García, argentino, 22/9/87, DNI N° 33330186, ambos solteros, comerciantes con domicilio en calle 38 N° 1247 Las Toninas; 70 años; \$100.000; Constructora: realizar proyectos dirección ejecución construcción mantenimiento y reparación inmuebles y obras en general públicas o privadas civiles eléctricas industriales petroleras mecánicas y realizar cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura en general nacionales o internacionales comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización; comprar y vender bienes muebles de todo tipo, vehículos, moto vehículos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas y materiales elaborados; inmobiliaria; comercial; hotelería y turismo brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, transporte y recreación a personas humanas, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, hoteles y agencias de turismo, sean urbanos o rurales, propios o de

terceros, nacionales o extranjeros; transporte realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o de terceros; agropecuaria; gerentes: Wilfredo Carlos Laura García, Miguel Angel Laura García. Plazo: 70 años; Art. 55, 284; 31/7 de cada año. Sebastián Sureda Lago, Notario.

**ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/05/21, reanudada el 2/06/21 y acta de directorio del 04/06/2021 se designó presidente a Alberto Daniel Pizzi, vicepresidente, a Francisco Alejandro Cervo, directores titulares a Sebastián Acevedo Sojo, Rodolfo Schuff y Jorge Mario Pan y directores suplentes a Leandro Mancke y Hernán Luis Martin. Teresita Inés Bello, Abogada.

**NYBBLE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 15/05/20 reelige presidente a Bettina Fernanda Piccini, director titular a Leonardo Christian Rodriguez y suplentes, a Gustavo Adrián Castenetto y Rubén Marcelo Gargallone. Los designados fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 779, piso 6 depto. 6, localidad Don Torcuato, partido Tigre, pcia. de Bs. As. Victor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público.

**FARMACIA SAMORE S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 12/11/21 Roxana Elizabeth Chenna, DNI N° 25250606, cede el capital comanditado a Lourdes Elizabeth Gomez, DNI N° 36404673 arg., soltera, farmacéutica, 30/08/91, 30 años, domicilio en San Antonio 2193 piso 1 Merlo, pcia. Bs. As., quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Daniel Oscar San Roque con \$210000, Vanesa Romina Rossi con \$87000 y Lourdes Elizabeth Gomez con \$3000. Por instrumento privado de fecha 15/11/21 Vanesa Romina Rossi, DNI N° 24759219, cede \$30000 de su capital comanditario a Daniel Oscar San Roque, DNI N° 17564766 arg., divorciado, empleado, 31/05/95, 55 años, domicilio en Rioja 726 Merlo, pcia. Bs. As., quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Daniel Oscar San Roque con \$240000; Vanesa Romina Rossi con \$57000 y Lourdes Elizabeth Gomez con \$3000. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**STRINGI E HIJO S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. pública N° 198 del 19/11/2021: socios: Alejandro Francisco Stringi, arg., 15/12/1987, DNI N° 33.546.575, CUIT N° 20-33546575-0, comerciante, soltero, domiciliado en Cordeta Julieta 848, ciudad y partido de Pinamar, pcia. de Bs. As. y Fortunato Alejandro Stringi, argentino, 5/10/1965, DNI N° 17.785.295, CUIT N° 20-17785295-4, comerciante, divorciado, domiciliado en av. Cnel. Tomás Espora 1066, ciudad y partido de Pinamar, pcia. de Bs. As. Stringi e Hijo S.A. Domicilio: pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: l) Instrumentación, explotación y administración de supermercado y/o autoservicio con instrumentos locales, equipos propios y/o alquilados, importación y/o exportación, venta al por mayor y menor, de productos alimenticios, bebidas, artículos para el hogar, bazar, artículos de limpieza, lácteos y derivados, artículos de repostería, juguetería, papelería, librería, artículos de electrónica e informática y derivados, verdulería y carnicería. Elaboración e industrialización de productos de panadería y confitería como así también la comercialización de productos necesarios para la explotación de la misma actividad. Capital social: \$100.000. Administración y representación: mínimo 1 y máximo 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación legal: presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de sindicatura; los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. Directorio: presidente Alejandro Francisco Stringi y director suplente Fortunato Alejandro Stringi con domicilio especial en la sede social. Domicilio legal: av. Coronel Tomás Espora 1066 de la ciudad y partido de Pinamar, pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por esc. pública N° 198 del 19/11/2021. Lucía García, Abogada.

**TALSA NUEVE S.A.**

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Datos de los socios: Martin Miguel Ludueña, Documento Nacional de Identidad 26.310.566, CUIT N° 20-26310566-5, nacido el 20 de diciembre de 1977, argentino, soltero, hijo de Miguel Ángel Ludueña y de Gladys Ester Campos, de profesión empresario, domiciliado en Ruta Provincial 65 km. 98.5 de la ciudad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 2 de julio de 2015. Mariana Ester Meyer, Documento Nacional de Identidad 22.592.619, CUIT N° 27-22592619-6, nacida el 13 de febrero de 1972, argentina, soltera, hija de José Miguel Meyer y de María Ester Gomez, de profesión empresaria, domiciliada en Ruta Provincial 65 km. 98.5 de la ciudad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 23 de noviembre de 2021; 3) Razón social: "Talsa Nueve S.A." 4) Domicilio Social: Ruta Provincial 65 km. 98,5 de la ciudad y partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial marítima o aérea; b) Logística: La prestación y/o la explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento, y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación,

inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. 6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital social: es de \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo designar igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Mariana Ester Meyer, vicepresidente Martín Miguel Ludueña y director suplente: María Ester Gómez; todos, por el período de 3 años. Órgano de fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo previsto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: a cargo del presidente o vicepresidente de la sociedad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Leonardo J. Ciaccia, Abogado.

### **MAYORISTA EXCLUSIVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta de reunión de socios de fecha 08/11/2021 se produce un cambio de sede social: domic. San Juan 253 2° piso oficina 11, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **NALU MAUNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Carolina Salgado Creo, arg., nac. 21/11/1979, DNI 27.417.434, CUIT N° 27-27417434-5, contadora pública, soltera, domic. Almafuerde 1729, MdP y Rodrigo Canosa, arg., nac. 20/07/1977, DNI 25.974.903, CUIT N° 20-25974903-5, contador público, soltero, domic. Almafuerde 1729, MdP. Esc. pública 12/11/2021. Nalu Mauna S.R.L. Domic. Almafuerde 1729, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria, calzados, accesorios para la moda, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; implementos y utensilios para el confort del hogar, artículos de librería, de toda clase de productos deportivos, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Rodrigo Canosa. Órgano de fiscalización: art. 55 ley 19550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: gerente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **ESTANCIA LA AMALIA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta de directorio de fecha 15/11/2021 se produce un cambio de sede social: Domic. Mitre 2744 3° piso, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **PESQUERA TOLMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a Pesquera Tolmar S.A. que: 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento B) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y construcción de sistemas de ordenadores de cualquier tipo, mecánicos, electrónicos, computarizados, dispositivos industriales de control eléctrico, producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles III) De oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas; IV) De construcción: Venta de insumos para la construcción, construcción de todo tipo de obras para viviendas, locales de comercio y cocheras, en forma individual o por los regímenes de Propiedad Horizontal, fideicomisos. E) Agropecuarias y apícolas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. F) Agrícola-ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y

oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. G) Mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. H) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades pro acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. I) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta J) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial; y 2) Administración. Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedara comprendida en las del artículo 299 de la ley de sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores.- Autorizado según instrumento público, esc. 50 de fecha 11/02/2021 - Reg. N° 68. Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Renzo Adrián Valenzuela, Abogado.

### **NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria del 5/10/2021, se procedió a la readecuación de la redacción del artículo 11° modificado por asamblea 41 del 16/8/2019 del estatuto social por observación de la DPPJ, quedando redactado de la siguiente manera: Teniendo en cuenta la propuesta del directorio en orden a la rectificación del art. 11° del Estatuto Social, el texto propuesto se aprueba por unanimidad de los votos, debiendo reemplazarse el artículo mencionado por la siguiente redacción: "La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y/o un vicepresidente y/o un director suplente, según el tipo de directorio. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. Deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses. La asamblea fija la remuneración del directorio". Por la misma asamblea, se procedió a desistir de la inscripción del resto de las modificaciones resueltas en la AGO del 16/8/2019, resolviendo también desistir de la modificación del artículo 3 del Estatuto Social, tratado en el orden del día número 4 de la AGO del 16/8/2019. CUIT de la sociedad 33-61007701-9. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

### **ATAJO EMPRESA DE VIAJES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Maria Guillermina Diez, arg., empresaria, soltera, nac. 18/04/1988, DNI 33.646.651, CUIT 27-33646651-8, domic. Saavedra 971, MdP; y Sebastian Larrea, arg., productor de seguros, matrícula 54935, divorciado, nac. 06/01/1978, DNI 26.056.697, CUIT 20-26056697-1, domic. Saavedra 971, MdP. Esc. pública 09/11/2021. Atajo Empresa de Viajes Sociedad Anónima. Domic. Garay 1755 piso 5, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Turísticas: Organización como mayorista o minorista de planes o viajes destinados a personas individuales, grupos o contingentes especiales con fines turísticos, de estudio, investigación, intercambio cultural o comercial, con diagramación de itinerarios dentro del territorio nacional o en el exterior. b) Empresa de viajes: Efectuar 1) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) Venta por mayor y menor de pasajes por vía aérea, terrestre o marítima, al contado o a plazos, dentro del territorio nacional o del exterior; 3) Intermediación en la contratación de servicios hoteleros; 4) La organización de viajes de carácter individual, excursiones, cruceros, eventos o similares; 5) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y despacho de equipajes; 6) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre los servicios enumerados; 7) Despacho de aduanas en lo concerniente a equipajes y carga de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 8) la compra venta de entradas o tickets para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; 9) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de agentes de viaje. c) Transporte privado de pasajeros en viajes de turismo o esparcimiento, con vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc 5) de la ley general de sociedades. d) Gastronómicos: explotación de bares, restaurantes, parrillas, salón de fiestas, para suministrar desayunos, almuerzos, meriendas y cenas. e) Hotelera: la explotación hotelera y prestación de cualquier otro servicio a consecuencia de lo anteriormente mencionado. f) Construcción: Construcción de hoteles, moteles, posadas, departamentos, complejos habitacionales, camping, destinados a turismo, tiempo compartido o cualquier otro fin de esparcimiento o vacacional. g) Mandataria: Representaciones, licitaciones, intermediaciones y mandatos de cualquier actividad, productos, bienes o servicios que se encuentren directamente relacionados con el turismo y los agentes de viaje. h) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales siempre con dinero propio. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor preñado en los términos del artículo 5° de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera

el concurso del ahorro público. A los fines indicados la sociedad por sí sola o asociada a terceros o formando uniones transitorias de empresas. Duración: 99 años. Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Guillermina Diez; Director Suplente: Sebastian Larrea. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**IAFH GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20/11/20, se resuelve aumentar el capital social de \$1.678.358 a la suma de \$2.278.358; y por acta de asamblea del 10/6/21, se resuelve aumentar el capital de \$2.278.358 a \$3.878.358. Por acta de asamblea del 30/4/21, se reestructura directorio y se fija un director titular y un suplente; y se designa director titular a Néstor Augusto Nocetti (presidente) y director suplente a Wanda Weigert. José Romano Yalour, Abogado.

**DOBLE ARCOIRIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Marcelo Joaquín Piraino, argentino, DNI N° 22.616.535, CUIT N° 20-22616535-6, divorciado, comerciante, nacido el 11/02/1972, con domicilio en av. Montes de Oca 1056, piso 5, depto "A", C.A.B.A.; y José María Werner, argentino, DNI N° 16.610.159, CUIT N° 20-16610159-0, casado, comerciante, nacido el 27/07/1964, con domicilio en Lambaré 210, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 17/11/2021. 3) Doble Arcoiris S.R.L. 4) Av. Mitre 588, piso 5, depto. "A", cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y rep. legal: a cargo de los socios gerentes de manera indistinta por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Marcelo Joaquín Piraino. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/05. 11) Comercial: compra, venta, alquiler, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de moto vehículos, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, vehículos autopropulsados, o similares, generadores eléctricos y sus autopartes, accesorios, repuestos y productos afines. Servicios: prestación integral de los servicios anexos a la compra y venta de los productos mencionados en el apartado anterior, tales como reparación, mantenimiento, asesoramiento y puesta en marcha. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**PROSE PROTECCIÓN SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario del 16/11/2021 del instrumento de fecha 17/08/2021 de constitución de "Prose Protección Seguridad S.R.L." se procedió a subsanar el artículo décimo, inciso c e inciso d.2, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo: ... c) Suscripción e integración del capital: El capital social es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Silvina Patricia Gómez Torres suscribe Cinco Mil Cien (5.100) cuotas sociales por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$51.000) y Javier Adrián Gómez suscribe Cuatro Mil Novecientas (4.900) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$49.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. d) Autorizaciones:... d. 2) Los socios facultan a la Doctora Mónica Mariela Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 26.088.371, Abogada inscrita al Tomo XVII, Folio 131, CALZ y/o a la señora Silvina Patricia Gómez Torres, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.147.180 y de la Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-27147180-2, y/o a quienes las mismas autoricen, para que cualesquiera de las mismas, actuando en forma individual e indistinta, tramiten y obtengan la inscripción del presente contrato ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, realizando todas las gestiones y diligencias conducentes a tal fin, encontrándose facultadas de publicar los respectivos edictos ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y retirar los libros sociales rubricados y toda otra documentación original". Silvina Patricia Gómez Torres, Contadora Pública Nacional.

**TRANSPORTES EYARFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. Denominación: Transportes Eyarfer S.R.L. La organización de la fiscalización de la sociedad se realizará a través de los socios toda vez que, al no resultar obligatorio, no se conformó un órgano específico al efecto. María Mercedes Andrada, Abogada.

**NAJE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 10/11/2021 se reforma el art. 10mo. del ES respecto a uso de la firma en forma individual e indistinta. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**RIDARTECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: por esc. N° 90 del 18/11/2021, Reg. 67 pdo. Quilmes. Socios: Ramón Darío Cordoba, arg., nacido el 21/01/1962, DNI 14.830.263, CUIT 20-14830263-5, casado en primeras nupcias con Alicia Mabel Toledo, electricista, con domicilio real en calle 32 número 3864, Villa España, pdo. de Berazategui, PBA; Ricardo Luis Sorrentino, arg., nacido el 06/04/1963, DNI 16.490.213, CUIT 20-16490213-8, casado en primeras nupcias con Adriana Inés Tervidovicius, electricista, con domicilio real en calle 29 número 49 de la localidad y pdo. de Berazategui, PBA; Micaela

Solange Sorrentino, arg., nacida el 29/06/1994, DNI 38.440.360, CUIT 27-38440360-9, empleada. Brian Germán Sorrentino, arg., nacido el 04/11/1991, DNI 36.309.852, CUIT 20-36309852-6, empleado, ambos con domicilio real en calle 29 número 49, localidad y pdo. de Berazategui, PBA; ambos solteros, hijos de Ricardo Luis Sorrentino y de Adriana Inés Tervidovicus y Yamila Daiana Cordoba, arg., nacida el 19/08/1991, DNI 36.359.457, CUIT 27-36359457-9, divorciada de sus primeras nupcias con Juan Alberto Tovgin, contadora, con domicilio real en calle 32 número 3864, Villa España, pdo. de Berazategui, PBA. Denominación: Ridartech S.R.L. Sede social: calle 23 número 4211, localidad y pdo. de Berazategui, PBA. Objeto social: tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Servicios integrales de electricidad, gas, plomería, sistemas de riego, calefacción, alarmas, climatización, energías alternativas, albañilería y toda actividad relacionada a los servicios y construcción del hogar y la industria; b) Compraventa de insumos y herramientas referidas a dichas actividades y c) Dictado de cursos y/o capacitación y/o instalación acerca de los servicios mencionados en el objeto. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: Socios Gerentes: Ramón Darío Cordoba y Micaela Solange Sorrentino, con los datos arriba consignados, constituyendo domicilio especial en calle 23 número 4211, localidad y pdo. de Berazategui, PBA. Duración en el cargo: plazo de duración de la sociedad. Sindicatura: se prescinde. Cierre del ejercicio social: 30/06 de cada año. Marcela F. Rodriguez, Notaria.

### **FABRICALZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Sebastián Amoros, 21/8/82, DNI 29799445, Iván Franko 3328, Lanús O., Lanús, prov. Bs. As.; y Ramón Ector Suarez, 1/12/59, DNI 14101396, Zona rural (Las Barranquitas), s/n, Estancia Grande, Cnel. Pringles, prov. San Luis; argentinos, casados y comerciantes; 2) Esc. 192 del 4/11/21; 3) Fabricalz S.R.L.; 4) Cnel. Eusebio Martínez de Mollinedo 1062 Valentín Alsina, Lanús, prov. Bs. As.; 5) Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de calzados de todo tipo, ya sea de vestir, deportivo o de seguridad; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente Martín Sebastián Amoros por término social; fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

### **CAMINOS PROTOCOLARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 20/11/2021 se constituye Caminos Protocolares S.R.L. A) Socios: Alejandro Nicolas Ocampos, arg., nac. el 17/03/1988, DNI 33.824.290, CUIL 20-33824290-6, solt. docente, dom. Lomas Valentinas N° 1.980 de la ciudad y partido de Lanús; y Claudio Federico Rosselli, arg., DNI 17.193.460, CUIL 20-17193460-6, nac. 11/02/1965, solt., abogado, dom. calle Hipólito Yrigoyen N° 728 8° D de la ciudad y partido de Quilmes. B) Duración 99 años. C) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquisición, construcción, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta, subdivisión, loteo y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, edificados o no; pudiendo para ello construir edificios para renta y/o comercio, pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera; incluyendo la afectación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. b) Participación en Fideicomisos: celebración de contratos de fideicomiso en término de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; c) Administración de inmuebles: propios o de terceros, administración de consorcios de propietarios, de conjuntos inmobiliarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. d) Hotelaría y turismo: brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergue, a personas humanas, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros; e) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, interviniendo en operaciones financieras de inversión, operaciones comerciales de financiación, fideicomisos, préstamos personales, hipotecarios, prendarios, y en operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Asimismo podrá intervenir en la compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; efectuar aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras. No realizará las actividades previstas en el Art. 9 de la ley 22.315. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. D) Capital Social: \$5.000.000.- dividido en 5.000.000 cuotas de valor nominal \$1. c/u con 1 voto. E) Sede social: Hipólito Yrigoyen N° 728, 8° D, ciudad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As. F) Administración: 1 o más gerentes, socios o no, por el término de 3 ejercicios. Gerente: Alejandro Nicolas Ocampos, constituye domicilio especial en calle Lomas Valentinas 1.980 de la ciudad y partido de Lanús, declara no tener incompatibilidad, inhabilidad, ni ser persona políticamente expuesta. G) Fiscalización: socios. H) Cierre ejercicio: 30/11 cada año. Ocampos Alejandro Nicolas, Socio Gerente.

### **LUIS Y GOMEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 17/12/2020, protocolizada por escritura N° 24 del 22/10/2021, pasada al folio 71 del registro 527 de CABA, se aumentó el capital de \$12.000 a \$6.064.301 con una prima de emisión de \$54.470.708, siendo en consecuencia la prima de \$9 por acción, y se modificó artículo 4º del estatuto. Juan Martin Bassi, Abogado.

**MEL-HER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Mel, 28 años, DNI N° 35945038 y Tomás Mel, 23 años, DNI N° 41148035; ambos arg., solt., empr. y Solís 1240, Hurlingham, prov. Bs. As. 2) Mel-Her S.R.L. 3) Escritura 8/11/21. 4) Solís 1240, Hurlingham, Hurlingham, prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabricación, armado, comerc. imp. y/o exp. de artículos de fijación, decoración, insumos industriales. Establecimientos dedicados a la comer. Mandatos, comisiones. 7) \$200000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a Ignacio Mel por plazo social. 9) 31/12. Armando R. Barbieri.

**TRILANDNET S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. púb. 11/11/21. Dom. calle 4 766 loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc.: Ulises Ezequiel Alfaro, arg., comerc., solt., nac. 5/10/98, DNI 41324376, dom. José Hernández 1570 Bº Mariano Amoreno loc. y part. de Zárate, pcia. Bs. As. Tobias Leandro Rios, arg., comerc., solt., nac. 21/7/98, DNI 41397184, dom. 19 de Marzo 1683 loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Obj: p/cta prop o de 3º o asoc a 3º, las sig. act.: I) Gest. y explot. de serv. de radio, telev., circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualq. otro medio de comunic. en cualesquiera de sus formas de prest., distribo. emisión, por vía terr., satélite, cable o internet analogía o digital. II) La org. y produc. de event. o acontec. cultu, deport. musico de cualquier tipo, adqui. y explot. cualq. forma de toda clase de dchos. que recaigan sobre dichos eventos o acontec. cultu, deport, music o de cualquier tipo. III) La creación, adquis, comerc. y explot. en cualqui. forma, directa o indirectam, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de dchos. de prop. ind, intel o de imag. cualesq. obj, mod o método suscep. de servir sopor p explot. de dchos. ant. IV) La realiz. y ejec. d proyec. pub. y tareas relac. con la contrat, interm, y difud. mens. pub. en cualq. de sus mod posib, a través de cualq. medio de difu. o comu social. V) Compra, venta, impo. y/o expo. de mater., produ. y bs. en gral. relac. con las act. espec. en el incant. VI) Brindar todos aquellos serv.relac. con act. espec. en los incant, promover y desar el estudio. Cap. \$100000. Adm.: pte. Tobias Leandro Rios. Dir. Sup.: Ulises Ezequiel Alfaro p/tér. soc. Fisc: art. 55 L. 19.550. Cierre ej: 31/3. Plazo: 99 años. Tobias Leandro Rios - Presidente.

**WIDERWORK S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 11/11/21 dom. calle 4 766 loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc: Ulises Ezequiel Alfaro, arg., comerc., solt., nac. 5/10/98, DNI N° 41324376 dom. José Hernández 1570 Bº Mariano Amoreno loc. y part. de Zárate, pcia. Bs. As. Tobias Leandro Rios, arg., comerc., solt., nac. 21/7/98, DNI N° 41397184, dom. 19 de Marzo 1683 loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Obj: p/cta prop. o de 3º o asoc. a 3º, dentro o fuera del país, las sig. act: I Serv. prest. de serv. const. ind. y civil; manten. plantas indus. y obras; realiz. proyectos, ejec. y diseño; const. nuevas o modif.; montaje y soldadura; ser, albañ, herr, carpín, pintu, limp, plom, elect. y mecán. en gral. y afines neces. p/toda obra en const. su manten. y conserv, obras ing. o arq. y const. civ. o ind. pub. o priv., certifi. obra, superv. obras, repar, modif, conserv, demol, instal. partes obras. II Serv. mecán. y electromecán en gral, electrrrectif, repar gral, const. metálicas, fabricherram, Ensam, montaje y repar, fabri. toda pieza o herra. afín p/act. metal. y de const. III Fabric, vta. y alquiler de maquin. y herram. de ind. const. y act. metal. IV- Const, fabri, montaje, manten. e instal. de ptas. indus, de gción. y proc, const. y mant. calderas, tanques, equipos de elev. e izaje, maqui. térm, hidráu, neumá, de gción. energía conven. y renovabl. gas odu, oleodu, polidu y acuedu, tend. líneas alta y baja tens. o telef. V- Repar. sist c/incen, Realiz. de sist. de poten. y sist. de dist, realiz. y repar. subesta y líneas alta, media y baja tens, Serv. man. ten. plta, Serv. ctrol. de gest. y gtos. obra, realiz. audit. serv. y obras en matelectrom, Serv. Repar. y montaj. sist. frío. Cap. \$100000. Adm. Pte.: Ulises Ezequiel Alfaro. Dir. sup.: Tobias Leandro Rios p/tér. soc. Fisc: art. 55 L. 19.550. Cierre ej.: 31/3. Plazo: 99 años. Ulises Ezequiel Alfaro, Presidente.

**CARMEN DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 4/09/20. 2) Renuncian: Presidente: Jorge Eduardo Sicardi, DNI N° 23.086.326 y Directora suplente: Ana Maria Cardini DNI N° 25.430. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**CUMBALARIA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-70984193-5. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09/04/2021 se resolvió: (i) Designar por un ejercicio, a los Sres. Juan María Pereyra Iraola, como Presidente, y Teresa Holmberg, como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Martín Fierro 186, Tandil, Provincia de Buenos Aires; (ii) Trasladar el domicilio desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción provincial, fijando la nueva sede social en Martín Fierro 186, Tandil, Provincia de Buenos Aires; y (iii) Reformar el artículo 1º del estatuto social en tal sentido. Sabrina B. Hernandez, Abogada.

**CENTENARIO 300 S.C.S.**

POR 1 DÍA - Ratificación de acta: Por reunión de socios unánime de fecha 28/10/2021, en la cual compareció también la Sra. Noemí Analía Fidalgo, se ratificó en todos sus términos el acta de reunión de socios del 11/09/2020 (en la cual no se consignó correctamente la fecha de la misma). Martín Daniel Bouza, Escribano.

**MHPOOL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura del 15/11/21. 2) Socios: Marcelo Raúl Gonzalez, uruguayo, nac. 14/09/1962, contador público, DNI 92.402.299, CUIT 20-92402299-0, domiciliado en Gallo 1443, piso 6, departamento A, CABA; e Ignacio Raúl Gonzalez, arg., nac. 22/05/1995, comerciante, DNI 39.065.430, CUIT 20-39065430-9, domiciliado en Albarellos 631, localidad y Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As., ambos solteros. 3) Mhpool S.A. 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación -transitoria y/o definitiva- y exportación de toda clase de productos de iluminación, especialmente de tecnología LED, y los de la industria de la construcción y mantenimiento de piletas de natación. 5) Capital social: \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Marcelo Raúl Gonzalez suscribe 95.000 de las acciones descriptas, e Ignacio Raúl Gonzalez suscribe 5.000 de las acciones descriptas. 6) Sede social: Albarellos 631, localidad y Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 7) Dirección, administración y representación legal a cargo de Directorio: Entre uno y cinco titulares pudiendo Asamblea elegir número de suplentes. Duración tres ejercicios. Presidente: Marcelo Raúl Gonzalez. Director Suplente: Ignacio Raúl Gonzalez, ambos domicilio especial en Albarellos 631, localidad y Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 8) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, art. 284 LGS, mientras esto ocurra, por los socios, art. 55 LGS. 9) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. Martín Daniel Bouza, Escribano.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### CIM-TAN-BRA DE TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/11/2021. 1. Hector Daniel Uranga, 16/05/1960, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, 9 de Julio N° 1673, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.750.345, CUIL/CUIT/CDI N° 20137503450, Hector Eduardo Cordero, 20/08/1981, Casado/a, Argentina, Tratamiento y Revestimiento de Metales y Trabajos de Metales en General, Dufau N° 617, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.019.627, CUIL/CUIT/CDI N° 20290196273. 2. Cim-Tan-Bra de Tandil S.A.S. 3. 9 de Julio N° 1673, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hector Daniel Uranga con domicilio especial en 9 de Julio N° 1673, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hector Eduardo Cordero, con domicilio especial en 9 de Julio N° 1673, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### AUTOSERVICIO MIGUELITO LIBERTAD 8635 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/11/2021. 1. Carla Daniela Campos, 26/02/1991, Casado/a, Argentina, Comerciante, Libertad N° 8627, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.618.850, CUIL/CUIT/CDI N° 27356188506, Brenda Daiana Campos, 01/04/1998, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Francisco Sartore N° 1939, piso La Herradura General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.590.604, CUIL/CUIT/CDI N° 27425906041. 2. Autoservicio Miguelito Libertad 8635 S.A.S. 3. Libertad N° 8635, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carla Daniela Campos con domicilio especial en Libertad N° 8635, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Brenda Daiana Campos, con domicilio especial en Libertad N° 8635, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### ALFAEME TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/11/2021. 1. Marcelo Ariel Vargas, 22/05/1978, Soltero/a, Argentina, Servicio de Expendio de Helados, Laprida N° 1014, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.631.120, CUIL/CUIT/CDI N° 20266311207, Martin Javier Serrano, 22/10/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios relacionados con la Construcción, Roca N° 546, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.452.887, CUIL/CUIT/CDI N° 20254528871. 2. Alfaeme Tandil S.A.S. 3. Laprida N° 1014, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Ariel Vargas con domicilio especial en Laprida N° 1014, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Javier Serrano, con domicilio especial en Laprida N° 1014, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-313904 caratulado "CALATRABA ALDO RUBEN - BALLEJOS NORMA TEODOLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-323499 caratulado "ALVA CESAR DELFIN - CISNEROS ELIDA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-318755 caratulado "VARGAS FERNANDO MARCELO - GARRO PATRICIA ELIZABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-320939 caratulado "ASUDAR PEDRO ANGEL - MOLINA ANNGELA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325538 caratulado "FRANCO JUAN ALBERTO - RIVAS LIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-323476 caratulado "STERKEL HUGO DANIEL - REINOSO PATRICIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-329098 caratulado "ESQUIVEL RICARDO - NIZ CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-322905 caratulado "COUSTE NESTOR JULIO - CAE EVANGELINA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325695 caratulado "TOYA BARTOLO - MULAN IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-314796 caratulado "GUERRERO JUAN CARLOS - PEREYRA ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-328751 caratulado "NIGRO ALBERTO DOMINGO - TEMPINI ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-329053 caratulado "SANCHEZ ROBERTO ANGEL - VIGLIAROLO BEATRIZ ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326451 caratulado "TUERO CARLOS ALBERTO - GIULIANO MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326258 caratulado "SIMBOLI JUAN CARLOS - GATTARDI ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326697 caratulado "JORAJURIA JUAN RAMON - CORREA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330368 caratulado "JOSE MARIA ANGELICA - FERREYRA JORGE JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente 2138-326530 caratulado "SOTO NADIA SABRINA - TABORDA CRISTIAN LEONARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326525 caratulado "GENNARINI OMAR ANTONIO - BONINI AMELIA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330349 caratulado "MARTIN JOSE LUIS - PEREYRA MARIA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330357 caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - GONZALEZ TERESA CLARIBEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA**

### **Tribunal de Disciplina**

POR 3 DÍAS - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso a la Dra. VERÓNICA BEATRIZ DITTLER (inscrita al Tº XI Fº 157 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 5 (cinco) días (Art. 28 inc. 3º Ley Nº 5.177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 13/12/2021 al 17/12/2021 ambos inclusive. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2021.

**Analía Lazzatti**, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente

nov. 24 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Convocatoria a Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública Ambiental. El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto Nº 2379/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el proyecto de instalación de una estación de servicio dual (líquido-GNC y posiciones de carga para automóviles híbridos o eléctricos) con minimercado y demás rubros, a desarrollarse sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XII, Sección R, Fracción I, Parcela 8, ubicado sobre calle Islandia Nº 2735 y Avenida de Los Lagos, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, presentado por la firma FGC FUELS MARKETING S.A. bajo expediente Nº 4034-209.176/21, la cual se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2021 entre las 08 y las 10 horas en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre Nº 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. Los interesados en participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse a través del formulario previsto a tal efecto, a partir del día 16 de diciembre de 2021 y hasta el día 20 de diciembre de 2021, de 08 a 14 horas, ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sita en calle Belgrano Nº 657 de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Se informa que la audiencia a realizarse será presidida por el Señor Director General de Ambiente Municipal, Ing. Javier Guzzo.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

nov. 24 v. nov. 26

### Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública Ambiental. El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto N° 2381/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el proyecto en un establecimiento destinado a "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Disposición Final de Residuos Orgánicos y Efluentes Líquidos provenientes de plantas de tratamiento de Barrios Privados, plantas de tratamiento biológicas de industria, plantas de tratamiento generadoras de efluentes líquidos de origen orgánico y remediación de sitios contaminados", a desarrollarse sobre el inmueble sito en calle El Ceibo S/N de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, presentado por la firma LANDFARMING DE ESCOBAR S.A. bajo expediente N° 4034-223.016/21, la cual se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2021 entre las 13:00 y las 15:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. Los interesados en participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse a través del formulario previsto a tal efecto, a partir del día 16 de diciembre de 2021 y hasta el día 20 de diciembre de 2021, de 08:00 a 14:00 hs., ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sita en calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Se informa que la audiencia a realizarse será presidida por el Señor Director General de Ambiente Municipal, Ing. Javier Guzzo.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

nov. 24 v. nov. 26

### Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Escobar. Convocatoria a Audiencia Pública Ambiental. El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto N° 2380/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto convocar a audiencia pública ambiental para el proyecto de construcción de viviendas multifamiliares y locales comerciales a desarrollarse sobre el inmueble identificado catastralmente como circunscripción IV, parcela 359 ad, ubicado sobre calle La Pista entre Caseros y San Martín, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, presentado por la firma CONSTRUYENDO PARA EL NORTE S.A.S. bajo expediente N° 4034-220.440/21, la cual se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2021 entre las 10:30 y las 12:30 horas en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. Los interesados en participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse a través del formulario previsto a tal efecto, a partir del día 16 de diciembre de 2021 y hasta el día 20 de diciembre de 2021, de 08 a 14 horas, ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sita en calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Se informa que la audiencia a realizarse será presidida por el Señor Director General de Ambiente Municipal, Ing. Javier Guzzo.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

nov. 24 v. nov. 26

### MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la pcia de Bs. As., comunica por tres días la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1) Ford Falcon rural, dominio B1954.881, sin funcionar. Base: Pesos Diez Mil (\$10.000); 2) Motoniveladora Siam 444, motor GM serie 71 - funcionando. Base: Pesos Dos Millones (\$2.000.000); 3) Aplanadora autopropulsada, sin funcionar. Base: Pesos Setenta Mil (\$70.000); 4) Camión Ford F7000 con caja volcadora, dominio WHC884, funcionando - Base: Pesos Ochocientos Mil (\$800.000); 5) Camión Bedford con tanque asfalto, dominio 29805, sin funcionar - Base: Pesos Treinta Mil (\$30.000); 6) Pala Cargadora Klia 200, funcionando. Base: Pesos Dos Millones (\$2.000.000); 7) Camión Ford F14000 Barredora, dominio CNF796, sin funcionar. Base: Pesos Treinta Mil (\$30.000); 8) Camión Ford F600 dominio WHC879, recolector residuos, sin funcionar. Base: Pesos Treinta Mil (\$30.000); 9) Compactador, funcionando. Base: Pesos Trescientos Mil (\$300.000); 10) Tractor Someca 50 DA 50 L, funcionando. Base: Pesos Trescientos Mil (\$300.000). Ford 600 cisterna sin funcionar, funcionar - Pesos Treinta Mil (\$30.000); Automóvil Fiat Super Europa dominio WHC870, sin funcionar- Base: Pesos Ocho Mil (\$8.000). 576 juegos de pinceles nuevos de 3 medidas - Base: \$350,00 cada juego de 3; 703 Alfombras base: \$700,00 c/u; 96 Lámparas recargables con puerto USB base: \$1.200 cada una; 170 Rollos de Hilo base: \$1000 cada uno; 499 cargadores encendedor base: \$500,00 c/u; 84 carteras base: \$600,00 c/u; 192 cargadores solares base \$700,00 c/u. 116 mantas base \$1.500,00 c/u; 11 rollos de seda fría base: \$4.000 c/u y demás cosas muebles. La presente venta se realiza en el marco de las Actuaciones Administrativas 4086-0276/21 y lo establecido en las ordenanzas 1641/2021 y 1644/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Pellegrini y Decreto 1899/21. La subasta se realizará EL DÍA SÁBADO 11 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. en el predio de Las Cloacas, ubicado en Sección Quintas de Pellegrini, por intermedio de los Martilleros Público Jorge Caballero, Colegiado 535, Ferraro Fernando Andrés, Colegiado 748 y Francolino Nelson, Colegiado 746, todos del Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen. Condiciones de venta: Al contado en el momento de la subasta donde se suscribirá boleto de compraventa. Sellado de ley 1,2 % . Comisión: 10 % más aportes. Los bienes detallados como sin funcionar, se venden en desuso y como chatarra. De los que se encuentran funcionando, transferencia y cualquier gasto referido a su transmisión, es a cargo del comprador. El retiro y traslado de los bienes es a exclusivo cargo del comprador, debiendo retirar el/los bienes adquiridos dentro del plazo de 5 días. Los asistentes a la subasta deberán identificarse con documentos a efectos de ingresar en la misma y respetar estrictamente los protocolos sanitarios vigentes. Exhibición: El día de la subasta. Para el caso que el comprador adquiriera en comisión éste deberá denunciar el acto mismo de la subasta su comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Informes en la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de Pellegrini y/o a los Martilleros designados.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RODRIGUEZ MACIEL SILVEIRO cuyos restos se encuentran en nicho de ataúd de la Galería: 6bis, Fila: 3, Número 4181 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio Privado Nemy de la República del Paraguay. Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 3 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Lopez Caceres, Derlis Fernando, Volkswagen, Sedán 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6, Gas 101CV MQ, 2020, AE284PZ, Base \$131.100; Cabral, Jorge Adrian, Volkswagen, Sedán 5 ptas., Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, 2019, AD771KR, Base \$891.600; Mamani, Enzo David, Volkswagen, Sedán 4 ptas., Virtus Trendline 1.6 MSI 110CV AT, 2019, AD438AU, Base \$835.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202-Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid. 19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de noviembre de 2021.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---